

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

Nº LA-13-J2P-013J2P001-N-12-2026

SERVICIO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PORTUARIA, PARA LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

Publicada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, el 1 de octubre de 2026.
https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/





GLOSARIO

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderán por:

ASIPONA DBO o Convocante:	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado CompraNet.
LAASSP o Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.**
RLAASSP o Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2025.**
POBALINES:	Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la ASIPONA Dos Bocas.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT:	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
OIC:	Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Plataforma o Plataforma Digital:	Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX (antes Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet).
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
Licitante:	La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
TESOFE:	Tesorería de la Federación.
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado
MFIJ:	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

1.1 Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio

La ASIPONA Dos Bocas cómo área convocante, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, y 41 de la Ley; 83 del Reglamento, así como en el numeral 6.1.2.4., de las **POBALINES** en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., con domicilio en "Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608 Paraíso, Tabasco, con número de telefónico 933 333 5182 Ext. 70401", convoca a los interesados, a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional, para la contratación del **Servicio Especializado en Seguridad, Vigilancia y Protección Portuaria, para las Instalaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociados.

1.2. Medio y carácter de la licitación

Los licitantes deberán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, conforme al Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011. La presente Licitación Pública tiene carácter nacional electrónica, por lo que únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de la Plataforma conforme a los artículos 36 y 39, fracción I de la Ley.

1.3. Número de la Licitación

El número de la presente Licitación es **LA-13-J2P-013J2P001-N-12-2026**

El número de control interno es LA-N12-2026.

1.4 Vigencia del contrato y plazo de ejecución del servicio.

La vigencia será de tres años (36 meses), contados a partir del 01 de noviembre de 2026 al 31 de octubre de 2029.

1.5 Ejercicio Fiscal de la contratación

Esta contratación se realizará con recursos del ejercicio fiscal 2026.

Los recursos presupuestales que en su caso se utilicen para el ejercicio 2027, 2028 y 2029 estarán condicionados a la autorización presupuestal que en su caso emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario.

1.6. Idioma de las proposiciones

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma español.

1.7. Disponibilidad Presupuestaria

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, la Convocante cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 33801 “Servicios de Vigilancia”, como se hace constar mediante Oficio No. **411/UDPCSG/2025/14311** de fecha 05 de diciembre de 2025 emitido por el Titular de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto, así como se señala en el Oficio No. **ASIPONA DBO-SGF.-061/2026** de fecha 22 de septiembre de 2026, emitido por el Titular de la Subgerencia de Finanzas de la entidad, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Ley y 18 de su Reglamento.

1.8. Contratación financiada con créditos externos

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

1.9. Personas servidoras públicas responsables del procedimiento.

Los actos que se deriven del presente procedimiento de Licitación, podrán ser presididos por el Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré, Subgerente de Finanzas y Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien fue designado mediante el Oficio No. ASIPONA DBO-GAF.-131/2026 del 09 de abril de 2026 para suscribir documentos en los actos inherentes al procedimiento y de aquellos relacionados con el mismo. Lo anterior, de conformidad a los establecido en el numeral 6.1.8.4 de las **POBALINES**.

De conformidad al artículo 44 de la Ley, la persona que presida el acto de la junta de aclaraciones, estará asistida por un representante del área técnica o usuaria de los servicios a contratar, que en este caso será el Maestro Ulises Gutierrez Ortega, Subgerente de Protección Portuaria de la ASIPONA Dos Bocas, o a quien este designe, pudiendo recaer indistintamente, en el Maestro Fausto Adbeel Camargo Parra, Subgerente de Operaciones y E.D. de la Gerencia de Operaciones de la entidad, a fin de que se resuelvan de manera conjunta y en forma clara y

precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

1.10. Igualdad de género

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1. **Objeto de la licitación.**

La presente licitación tiene como objeto llevar a cabo la contratación del **Servicio Especializado en Seguridad, Vigilancia y Protección Portuaria, para las Instalaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V**, que se describen en el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria.

a. **Agrupación de partidas.**

No Aplica.

b. **Precio Máximo de Referencia.**

No Aplica.

c. **Normas Oficiales Vigentes.**

Esta contratación requiere que se cumpla con las normas establecidas en el numeral **18. Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales que aplican al bien o servicio solicitado** del **ANEXO 1** "Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio" de ésta convocatoria.

En materia Ambiental, lo siguiente:

Criterios de movilidad sustentable y mitigación de la huella de carbono dentro del Recinto Portuario Dos Bocas.

Requerimiento Específico: Incorporación de Unidades Híbridas y Carros de Golf Eléctricos

1. **Objetivo de la Mitigación Ambiental:**



Las empresas licitantes participantes deberán contar y poner a disposición para la prestación del servicio especializado un parque vehicular que incluya unidades híbridas y carros de tipo golf eléctricos. Esta medida tiene como propósito fundamental reducir de manera directa las emisiones de dióxido de carbono (CO_2) y contaminantes criterio generados por la combustión interna tradicional, mitigando la huella de carbono derivada de los recorridos de supervisión, vigilancia y control operativo al interior de las instalaciones portuarias de ASIPONA Dos Bocas.

2. **Justificación Operativa y Técnica:**
   - **Transición Energética y Eficiencia:** El uso de vehículos eléctricos tipo golf e híbridos optimiza el consumo energético en trayectos a baja velocidad y rondines rutinarios dentro de los muelles y áreas operativas.
   - **Alineación Normativa:** Refuerza las políticas ambientales del puerto orientadas a la descarbonización, el desarrollo portuario sostenible y el cumplimiento de las directrices ecológicas en materia de operaciones.
3. **Criterios de Acreditación para los Licitantes:**
   - Las bases de licitación y los términos de referencia deberán estipular que el prestador del servicio acredite la disponibilidad de estas unidades dentro de su propuesta técnica.
   - El proveedor será responsable de asegurar la infraestructura logística necesaria para la recarga eléctrica y el mantenimiento preventivo de las unidades durante toda la vigencia del contrato, garantizando la continuidad operativa sin interferir con las vialidades del puerto.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), lo siguiente:

Seguridad y Salud en el Trabajo.			
Obligación.	**Plazo de Entrega.**	**Periodicidad.**	**Referencia.**
Requerimientos Generales.			
I. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y control operacional (F-25). II. Identificación y evaluación de cumplimiento de requisitos legales en material de SST. (F-20).	10 días hábiles siguientes a la fecha de firma del CPSP.	Semestral. (15 al 31 de enero y 15 al 31 de julio).	- ASPN-DBO-GJ-P-12. - ASPN-DBO-GO-M-01. - Reglas de Operaciones del Puerto Dos Bocas, Tabasco 2020.
III. Constancia de capacitaciones del personal en materia de Seguridad y Salud en el	De acuerdo con el programa anual y por	Por evento.	



Trabajo.	evento cuando se integre nuevo personal.		
IV. Programa anual de capacitación al personal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. V. Certificados, permiso y/o Autorizaciones que apliquen de acuerdo con el objeto de su contrato. VI. Plan Interno de Protección Civil y anuencia. VII. Plan de Respuesta a Emergencia.	10 días hábiles siguientes a la fecha de firma del CPSP.	Anual. (15 al 31 de enero).	
Requerimientos Específicos.			
I. Registro de pláticas de seguridad. II. Reportes de accidentabilidad. III. Reportes de inspecciones de verificaciones: a. Equipos contraincendios. b. Botiquines. c. Equipos de protección personal. IV. Registro de investigación de accidentes e incidentes. V. Análisis causa y raíz. VI. Permisos de trabajos con riesgo. VII. Análisis de seguridad en el trabajo. VIII. Registro de vigilancia del estado de salud de los trabajadores.	Primer mes siguiente a la fecha de firma del CPSP.	Mensualmente. (Los primeros 05 días hábiles de cada mes reportando el mes anterior).	- ASPN-DBO-GO-M-01. - Reglas de Operaciones del Puerto Dos Bocas, Tabasco 2020.



2026 año de Margarita Maza

d. Pruebas.

No aplica.

e. Tipo de Contratación.

La contratación se hará mediante contrato **cerrado a precio fijo**, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 65 de la Ley.

f. Modalidad de Contratación.

f.1. Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

No aplica.

f.2. Abastecimiento simultáneo.

No aplica.

g. Forma de Adjudicación.

La adjudicación se realizará por **partida única a un único licitante**, siendo el que obtenga la mayor Puntuación Total (PTj), la cual resulta de la suma de los puntos obtenidos en la evaluación técnica y la evaluación económica, acorde con el número 1.4.1 Dictamen de Adjudicación del ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio" de esta convocatoria.

h. Modelo de contrato

El modelo de contrato, será de conformidad al **ANEXO 5 "Modelo de Contrato"** que forma parte integrante de esta Convocatoria, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de la Convocante, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones del servicio que considere pertinentes para la formalización del licitante que resulte adjudicado y cumplirá con lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX de la Ley y 83, fracción II inciso i), de su Reglamento.

En caso de discrepancia entre el contenido en el modelo de Contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.



Este procedimiento se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo "De Los Procedimientos de Contratación", Capítulo Tercero "De la Licitación Pública" de la Ley, y los correlativos aplicables del Reglamento.

1.1 Reducción de plazos.

El plazo que se deberá considerar es el establecido en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley, por lo que en esta licitación NO se contempla la reducción de plazos.

1.2 Eventos del procedimiento.

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y el medio a utilizar será a través de la Plataforma, https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Esta licitación es electrónica por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento a través de la Plataforma:

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación de Convocatoria.	1 de octubre de 2026		Plataforma Digital de Contrataciones Públicas
Visita a las instalaciones	6 de octubre de 2026	09:00 HRS.	Edificio Administrativo de la ASIPONA Dos Bocas ubicado en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco.
Recepción de preguntas sobre el contenido de la Convocatoria en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.	8 de octubre de 2026	09:00 HRS.	Plataforma Digital de Contrataciones Públicas





Junta de Aclaraciones	9 de octubre de 2026	09:00 HRS.	Se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes en la sala de juntas de licitaciones No. 2, ubicada en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No. 414, Código Postal 86608, Colonia Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16 de octubre de 2026	10:00 HRS.	
Fallo	23 de octubre de 2026	13:00 HRS.	
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo		Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de licitación pública será de conformidad con la zona horaria del Estado de Tabasco (GMT-6).

1.3 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Licitación.

Se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta licitación, se llevarán a cabo en la Sala de juntas de Licitaciones No. 2, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., ubicada en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, código postal 86608, Paraíso, Tabasco, y, en su caso, de conformidad con el artículo 35, antepenúltimo párrafo de la Ley, a los actos de esta licitación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés por escrito para estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse con credencial del INE, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional con fotografía vigente.

Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a cualquier persona, de igual forma, para la debida conducción del proceso se les informa que no podrán hacer uso de cualquier dispositivo electrónico o de comunicación durante los mismos, por lo que se les exhorta a queden estricto cumplimiento a este numeral.

Asimismo, si los observadores que se encuentren presentes en el recinto donde se desarrollen los eventos deciden abandonarlo, no se les permitirá nuevamente el acceso.

1.4. Obtención de la convocatoria.

Las personas interesadas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarla de la Plataforma en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx



1.5. Actos de la Licitación.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación Pública, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas e incorporadas en la Plataforma en la sección de difusión de **ANEXOS**, al concluir dichos actos, como se establece en el Ley.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro en la Plataforma para poder participar.

1.5.1 Visita a las Instalaciones

Para la visita de reconocimiento, los posibles licitantes que por su propio derecho participen de manera libre e independiente, la cita será en el Edificio Administrativo de la ASIPONA Dos Bocas ubicado en: Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco, en donde se levantará el acta administrativa correspondiente y de donde se partirá a las instalaciones del Recinto Portuario Dos Bocas de esta entidad, cuya ubicación es: Carretera a Playas Km. 1.5, Ranchería el Limón S/N, C.P. 86606, Paraíso, Tabasco, con la persona servidora pública Maestro Ulises Gutierrez Ortega, Subgerente de Protección Portuaria de la entidad o la persona servidora pública que lo sustituya en el cargo, quien dará acompañamiento durante los recorridos.

Se hace la atenta aclaración que dicha visita a las instalaciones es opcional, por lo que no es obligatoria la asistencia de los interesados, por lo que NO se tomará como causa de desechamiento.

Se hace de su conocimiento, que para este acto, los licitantes interesados deberán portar sus respectivos equipos de seguridad (Cascos, overol, botas con casquillos y gafas), con el propósito de poder ingresar al recinto portuario y recopilar toda la información necesaria y reconozcan las condiciones operativas y físicas de las instalaciones en donde se prestarán los servicios.

1.5.2 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria

El primero de los actos públicos será la Junta de Aclaraciones, el cual se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los artículos 43 y 44 de la Ley, así como los artículos 90 y 91 del Reglamento, tratándose de una Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán expresar su interés en participar en la Licitación Pública por sí o en representación de

un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Para poder enviar aclaraciones a través de la Plataforma y participar en la junta de aclaraciones, las personas físicas y morales deberán firmar electrónicamente el manifiesto de interés *de conformidad con lo señalado en el artículo 90 tercer párrafo del Reglamento*, por lo que activará las funciones para enviar solicitudes de aclaración al procedimiento.

Así mismo, serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la Licitación Pública.

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, de conformidad con el artículo 44 de la Ley.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre la Plataforma Digital al momento de su recepción en el sistema.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los numerales contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 91, fracción IV del Reglamento.

La convocante procederá a enviar a través de la Plataforma Digital, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale la convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones, dicho plazo no podrá ser inferior a seis (6), ni superior a cuarenta y ocho (48) horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, las cuales deberán estar directamente vinculadas y podrán ser realizadas por cualquier licitante, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publique el Acta de la Junta de Aclaraciones en la Plataforma Digital. Una vez recibidas las preguntas en la Plataforma Digital, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las respuestas correspondientes.

Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva será publicada en la Plataforma Digital de conformidad con el artículo 91 fracción V del Reglamento de la Ley.

La convocante, levantará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente, la cual será difundida a través de la Plataforma Digital, para efectos de notificación a los licitantes participantes de acuerdo con el artículo 94 segundo párrafo del Reglamento. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Convocatoria de la Licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada **como parte integrante de la presente convocatoria.**

1.5.3 Modificaciones a la convocatoria

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición acorde con el artículo 43 tercer párrafo de la Ley.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

1.5.4 Elaboración de las proposiciones

Las personas físicas y morales interesadas en participar en la presente licitación, deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales a que hace referencia el artículo 86 de la Ley, y mantener actualizada la información que le sea requerida.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública acorde con el artículo 83, fracción III, inciso e) del Reglamento de la Ley.

La proposición deberá ser foliada y elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. Deberán numerar de manera individual la propuesta legal-administrativa, técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la convocante.

Las Proposiciones Técnicas y Económicas, deberán presentarse en idioma “Español”, es indispensable que todas las hojas de las propuestas Técnicas y Económicas, así como el resto de los documentos que integran la proposición, estén foliados en su totalidad.

La proposición deberá ser firmada de manera electrónica a través de la Plataforma, por el representante legal del licitante que se encuentre autorizado en dicho medio acorde con el artículo 95 del Reglamento.

La proposición se integra por la propuesta técnica (**ANEXO 1 y 2**), propuesta económica (**ANEXO 3 y 4**) y la documentación distinta a la proposición (**legal-administrativa**).

La propuesta técnica deberá contener todos los aspectos técnicos de acuerdo con el **ANEXO 1 y 2** y la propuesta económica en estricto apego a lo establecido en el **ANEXO 3 y 4**.

La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el **ANEXO 1 y 2**, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el **ANEXO 3 y 4**, así como, el incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos distintos a la proposición (legal-administrativa) será motivo de desechamiento de la proposición.

La persona licitante asumirá todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la ASIPONA Dos Bocas no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la Ley.

1.5.4.1. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)

Para considerar todos los escritos debidamente requisitados y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".

1.5.4.2. Propuesta técnica (ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO" ANEXO 2 "CURRICULUM DEL LICITANTE").

En la propuesta técnica, se deberá describir la forma y términos en las que se proporcionará el servicio conforme al **ANEXO 1 y 2** de la presente Convocatoria, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1 y 2** de la presente convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

2. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.

3. En caso de ser requerido y/o necesario, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante.

1.5.4.3. Propuesta económica (ANEXO 3 "CARTA PROPOSICIÓN, y ANEXO 4 "PROPUESTA ECONÓMICA").

La propuesta económica (se describe en el **ANEXO 3** y **4** de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Señalar los "PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO" y demás conceptos solicitados de conformidad con lo indicado en el **Anexo 3 "Carta proposición, y 4 "Propuesta Económica"**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

2. En caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.

3. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 3 "Carta proposición, y 4 "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. NO se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

4. Los costos ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia del instrumento jurídico para el caso del licitante que resulte adjudicado.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE NO CONTENGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS, SE VERÁN AFECTADAS EN SU SOLVENCIA Y SERÁN DESECHADAS.

1.5.4.4. Participación de licitantes de forma electrónica.

La presentación de proposiciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 45 de la Ley, se llevará a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la ASIPONA Dos Bocas.

Las proposiciones serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la ASIPONA Dos Bocas les proporcione. Dicho programa generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal

forma que sea inviolable. El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre digital, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición acorde con el artículo 83, fracción III, inciso f) del Reglamento.

El programa informático se encuentra disponible en la página https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Lo anterior, de conformidad con el artículo 36 de la Ley y el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta convocatoria en formatos Word, Excel o PDF.

Es indispensable que todas las hojas de la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que integran la proposición, estén foliados en su totalidad, acorde con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento.

Para el envío de las proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberá firmarse únicamente el sobre digital, empleándose los medios de identificación electrónica que establezca la ASIPONA Dos Bocas, esto es, por los medios de identificación electrónica **E. FIRMA**, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La convocante tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de la Plataforma Digital no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

1.5.5. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se actuará conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley y 92, 93 y 95 del Reglamento, y se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la presente Convocatoria a la Licitación. Una vez recibidas las proposiciones a través de la Plataforma, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Tomando en consideración que el presente procedimiento se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 36 y 46, fracciones I y II de la Ley y 92 de su Reglamento, únicamente se imprimirá el **Anexo 3 "Carta proposición, y 4 "Propuesta Económica"** de la presente convocatoria, presentada por los licitantes, y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación.

Para la evaluación correspondiente, se proporcionará al área requirente en medio electrónica (memoria USB) las proposiciones presentadas por los licitantes, a fin de que se realice la evaluación, misma que se integrará en el expediente respectivo.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; la recepción de los documentos se hará constar mediante el acuse de presentación de proposición electrónica a través de la plataforma para cada licitante y será integrado al acta de presentación y apertura.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato Word, Excel o PDF.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la ASIPONA Dos Bocas, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por la Plataforma Digital, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que permitan continuar con el procedimiento, con base en lo establecido en el Acuerdo y artículo 97 del Reglamento de la Ley.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de la Plataforma Digital, los licitantes deberán utilizar la **FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA** que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 95 primer párrafo del Reglamento.

La Plataforma emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciado el acto de apertura de presentación de proposiciones, no se aceptará proposición alguna.

La ASIPONA Dos Bocas levantará un acta en la que hará constar la documentación enviada a través de la Plataforma en forma cuantitativa, así como las propuestas y el importe de cada una de ellas para su posterior análisis y evaluación, el acta será firmada por los servidores públicos que asistan al evento, la cual será difundida a través de la Plataforma para efectos de notificación. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

LA ASIPONA DOS BOCAS, TENDRÁ COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD COMPRADORA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA MISMA, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DE COMPRANET".

1.5.6. Vigencia de proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones de los licitantes a través de la Plataforma en la fecha y hora establecidas para tal efecto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Licitación hasta su conclusión.

1.5.7. De las actas del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley, las Actas de las Juntas de Aclaraciones, de Presentación, Apertura de Proposiciones y de Fallo serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas. En el caso de las actas de las juntas de aclaraciones, serán firmadas por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Las actas a que se refiere el párrafo anterior se difundirán a través de la Plataforma al concluir cada acto para efectos de su notificación.

1.6 Recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En esta Licitación **no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería**, toda vez que éste procedimiento es electrónico y únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de la Plataforma.

1.7 Requisitos para la presentación de Proposiciones Conjuntas.

En esta Licitación se acepta la presentación de proposiciones conjuntas que cumplan con lo dispuesto en los artículos 45, cuarto, quinto y sexto párrafo de la Ley y 88 del Reglamento.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Los interesados podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.



Las personas que integran la agrupación deberán celebrar entre todas, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y en caso de que existan sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, según convenga, para efectos del procedimiento de contratación y para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

f) Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Dicho convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica, en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones.



En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado y las facultades del apoderado legal de "la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Dependencia por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes, en términos de los artículos 45 de la Ley y 88 del Reglamento.

1.8 Registro de licitantes y revisión previa de documentos.

No aplica.

1.9. Acreditación legal en la junta de aclaraciones y Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante utilizando el **ANEXO 9 "ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE"** acorde con lo señalado en el artículo 93 del Reglamento.

1.10. Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del Contrato.

1.10.1 Acto de Fallo.

Se levantará el acta respectiva y se publicará a través de la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ el mismo día en que se emita, de conformidad con los artículos 49 y 50 de la Ley.

La convocante en esta etapa comunicará el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica en el acta, que para ese efecto se levante debidamente fundada y motivada; se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados en los Requisitos de Participación, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante respecto al servicio objeto de la presente Licitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y dando a conocer el importe respectivo.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 fracción II de la Ley, el acto de fallo podrá ser diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

NOTA: El llenado del **ANEXO 27 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA"** es opcional; sin embargo, es importante para la ASIPONA Dos Bocas, sea requisitado y remitido posterior a la emisión del fallo a los correos que se mencionan en el mismo, a fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos de contratación.

1.10.2 Notificación del Fallo

Para efectos de notificación, a través de la Plataforma se difundirá el acta de fallo el mismo día en que se emita, conforme a lo establecido en el artículo 49 cuarto párrafo de la Ley.

En caso de error aritmético; mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el Fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, se procederá a su corrección, en la forma y términos por el penúltimo párrafo del artículo 49 de la Ley.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, con fundamento en el artículo 67 de la Ley, para ello el licitante ganador deberá entregar la documentación detallada en los numerales 1.11.1 y 1.11.2., según corresponda, de lo contrario se reportará al Órgano Interno de Control.

1.11 Firma del instrumento jurídico.

La formalización del instrumento jurídico será de manera electrónica, a través del MFIJ, en términos del "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF, el 18 de septiembre del 2020 (ACUERDO), y al "Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.", emitido el 21 de julio de 2023, por la Oficial Mayor de la SHCP.

Conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de la Ley, si el licitante adjudicado no firma el contrato adjudicado por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.



Con apego en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley, el licitante adjudicado deberá formalizar el contrato de conformidad con las fechas señaladas en el Acta de Fallo y dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del Fallo en términos del citado artículo, deberá presentar la siguiente documentación:

ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad al ***DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2023, señala en su transitorio tercero, a su letra lo siguiente:

> ***TERCERO.*** *En los procedimientos de contratación iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben modificar sus convocatorias, siempre que se encuentren dentro de los siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de establecer que las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales sean un requisito obligatorio para la firma del contrato, y no para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.*

Por lo anterior, la ASIPONA Dos Bocas hace la atenta aclaración que para el caso del licitante que resulte adjudicado, las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse dichos documentos en sentido positivo, no se podrá formalizar contrato alguno.

Con apego en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley, el licitante adjudicado deberá formalizar el contrato de conformidad con las fechas señaladas en el Acta de Fallo y dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del Fallo en términos del citado artículo, deberá presentar la siguiente documentación:

1.11.1 Para personas morales:

1. Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza del servicio a contratar acorde con el artículo 58 del Reglamento.

2. Original para su cotejo y copia simple del instrumento notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del instrumento jurídico.





3. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.

4. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.

5. Original para su cotejo y copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) de la persona facultada para suscribir el instrumento jurídico.

6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión en sentido positivo, la cual deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato, de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025 con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por el SAT en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

7. Opinión positiva y vigente a la fecha de formalización del contrato, de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en términos del "Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y sus modificaciones mediante ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023, y mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, Publicado en el DOF, el 21 de marzo de 2024.

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores deberán manifestarlo mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de su cumplimiento del IMSS.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

8. Constancia positiva y vigente a la fecha de formalización del contrato, de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el **INFONAVIT**, en términos del "Acuerdo por el que se



emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" aprobado mediante Resolución RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como de su modificación mediante la Resolución RCA-13138-01/24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales, en sentido positivo, del tercer que preste el servicio.

9. En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., deberá presentar la última actualización vigente de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

10. Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta abierta a nombre de la persona moral que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones o estado de cuenta.

1.11.2 Para personas físicas:

1. Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento (actualizada) o Carta de Naturalización.

2. Original para su cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía. (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).

3. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.

4. Original para su cotejo y copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).

5. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.

6. En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del apoderado legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.

7. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión positiva, la cual deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato, de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025 con antigüedad no mayor a 30 días naturales.



En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por el SAT en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

8. Opinión positiva y vigente a la fecha de formalización del contrato, de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en términos del "Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y sus modificaciones mediante ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023, y mediante el AcuerdoACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, Publicado en el DOF, el 21 de marzo de 2024.

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores deberán manifestarlo mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de su cumplimiento del IMSS.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

9. Constancia positiva y vigente a la fecha de formalización del contrato, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el INFONAVIT, en términos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones aprobado mediante Resolución RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como de su modificación mediante la Resolución RCA-13138-01/24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales, en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

10. En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., deberá presentar la última actualización vigente de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.



11. Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta abierta a nombre de la persona física que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones o estado de cuenta.

1.12 Garantía de Cumplimiento.

De conformidad con el artículo 69 fracción II y 70 fracción I de la Ley, el proveedor se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, garantía de cumplimiento **INDIVISIBLE**, por Institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor y a satisfacción de la ASIPONA Dos Bocas, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas, por lo que el Departamento de Recursos Materiales deberá requerir al licitante adjudicado, su escrito con el señalamiento de que ofrece y exhibe la garantía de cumplimiento. El importe de la garantía de cumplimiento por la vigencia del contrato será el equivalente al **10% (diez por ciento)** del **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** sin incluir el I.V.A.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley, el proveedor a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía en alguna de las siguientes formas:

1. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada para operar como tal.

2. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla.

3. Carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de Crédito autorizada para operar como tal.

4. Cheque certificado o de caja expedido a favor de la ASIPONA Dos Bocas.

5. Cualquier otro que en su caso autorice la ASIPONA Dos Bocas.

El proveedor deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, la ASIPONA Dos Bocas podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al OIC en la ASIPONA Dos Bocas, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 90, fracción III de la Ley.



Dicha garantía deberá ser expedida por la vigencia del periodo de prestación del servicio y la ASIPONA Dos Bocas a través del Departamento de Recursos Materiales, procederá a su calificación; en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; debiendo remitir el original de la aceptación de la garantía (Formato número 1 de la Guía en Materia de Garantías del 22 de febrero de 2019) así como el original de la garantía de cumplimiento para su guarda y custodia, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a que tenga lugar la aceptación; o en su defecto, dentro de dicho plazo deberá enviar el dictamen para que se rescinda el contrato, marcado copia del mismo al OIC en la ASIPONA Dos Bocas, para los efectos de su competencia.

En caso de garantizar el cumplimiento con fianza, ésta deberá señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **ANEXO 8 "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de la persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, y no impedirá que la ASIPONA Dos Bocas reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En el supuesto de que la ASIPONA Dos Bocas y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva garantía de cumplimiento y entregarla a más tardar dentro los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo.

La ASIPONA Dos Bocas, a través de la Dirección de Abastecimiento y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del administrador del contrato, procederá a cancelar la garantía de cumplimiento correspondiente, siempre y cuando se cuente con la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales a nombre del proveedor.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.



Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del proveedor, de su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 69 de la Ley.

La entrega de la garantía de cumplimiento será en el Departamento de Recursos Materiales de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No. 414 Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco, México.

1.13 Póliza de Responsabilidad Civil

El **LICITANTE que resulte adjudicado** deberá entregar, a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de formalización del CONTRATO**, una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**, expedida por una institución aseguradora mexicana debidamente autorizada para operar en territorio nacional, por un monto de **$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)**, a favor de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.**

La póliza deberá amparar la responsabilidad civil en que pudiera incurrir el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, con motivo de la ejecución de los **SERVICIOS**, respecto de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a las instalaciones, bienes, equipos, sistemas físicos, eléctricos y electrónicos de la **ASIPONA DOS BOCAS**, así como a las personas, cuando dichos daños sean imputables al PRESTADOR DE SERVICIOS, a su personal, dependientes, representantes o terceros que intervengan en la prestación de los SERVICIOS.

La póliza deberá permanecer vigente durante todo el periodo de ejecución del CONTRATO (36 meses) y, en su caso, durante el plazo adicional que resulte necesario para cubrir las responsabilidades que pudieran derivarse de la prestación de los SERVICIOS. Cualquier modificación, cancelación o terminación anticipada de la póliza deberá ser informada previamente a la **ASIPONA DOS BOCAS**, y el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá mantener en todo momento la cobertura requerida.

La falta de entrega de la póliza de seguro de responsabilidad civil dentro del plazo establecido, constituirá **incumplimiento de una obligación contractual** y dará lugar a la aplicación de las penas convencionales, deducciones o demás medidas que, en su caso, se hayan establecido en la convocatoria y en el CONTRATO, sin perjuicio de que la **ASIPONA DOS BOCAS** pueda iniciar el procedimiento de rescisión administrativa cuando se actualicen los supuestos previstos en la **LEY**.

Independientemente de la póliza de responsabilidad civil y de las garantías que se otorguen, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** quedará obligado frente a la **ASIPONA DOS BOCAS** a responder por los **defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los SERVICIOS**, así como por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido con motivo de la ejecución del CONTRATO, en términos del mismo y de la legislación aplicable, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 75 de la **LEY**.

APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR

Documentación obligatoria:

a) Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.

1. Propuesta Técnica.

Deberá describir la forma y términos en las que se proporcionará el servicio conforme al **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO"** y **ANEXO 2 "CURRICULUM DEL LICITANTE"** de esta convocatoria, así como presentar **todos y cada uno de los documentos que la integren.**

2. Propuesta económica.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica indicando los precios unitarios y demás conceptos, conforme a lo señalado en el **ANEXO 3 "CARTA PROPOSICIÓN" y 4 "PROPUESTA ECONÓMICA"** de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en el **artículo 93 del Reglamento**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismas, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**ANEXO 9 "ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE"**):

A) Del procedimiento, nombre y número.
B) De la persona (física o moral) licitante:

- Nombre completo o Razón Social,



- Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
- Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, Alcaldía de la Ciudad de México o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
- Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave. En el caso de ser personas morales deberá incluir la siguiente información de los beneficiarios finales:

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno

En cumplimiento con el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública fracción XXVI así como lo establecido en los *"Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Titulo Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia"* Última Reforma DOF 26/04/2023, respecto a la fracción mencionada señala:

…"Cuando los contratos sean celebrados u otorgados a personas morales, se deberá incluir el nombre de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(s) en términos de lo establecido en el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador DEL Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la identificación y Transparencia del Beneficiario Final en México y aprueba los Principios para la identificación y Transparencia del Beneficiario Final para el Combate a la Corrupción en México, publicado en el DOF el 23 de octubre de 2018"…

- Descripción del objeto social.

C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):

- Nombre completo.
- Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

D) Tratándose de **personas morales** deberá acompañar al escrito, fotocopia de una **identificación oficial vigente con fotografía** (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector) de su representante legal. En caso **de personas**

físicas acompañar copia de su **Identificación oficial vigente y de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).**

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional).

E) Acompañar este formato con su **acta constitutiva y, en su caso, la última modificación** a la misma. La falta de presentación del acta constitutiva acompañando este formato afectará la solvencia de la proposición. Cuando la información del licitante o proveedor se encuentre actualizada en el Registro único de participantes no será necesario presentar-la información a que se refiere el artículo 93 del Reglamento, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

En caso de proposición conjunta, los requisitos correspondientes a este numeral deberán ser presentados por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 del Reglamento.

4. **Carta del artículo 71 y 90 de la LAASSP.**

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante, sus socios o asociados, no se encuentran en ninguno de los supuestos del artículo **71 y 90 de la Ley (ANEXO 10 "MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

5. **Declaración de integridad.**

Declaración de integridad, mediante carta (en papel preferentemente membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la ASIPONA Dos Bocas, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas **(ANEXO 11 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

6. **Manifestación de Nacionalidad**

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. **(ANEXO 12 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

7. **Cumplimiento de normas**

Declaración de conocer que existen normas oficiales mexicanas que cubran los requerimientos del presente procedimiento, conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO"** de la convocatoria. **(ANEXO 13 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS).**

8. **Uso de medios**

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la ASIPONA Dos Bocas, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad **(ANEXO 14 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRAS MX).**

9. **Manifestación MIPYME**

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad,** si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(ANEXO 15 "MANIFESTACIÓN MIPYME").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

10. **Carta de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**

Carta (en papel preferentemente membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifiesta **bajo protesta de decir verdad,** que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas **(ANEXO 16 "CARTA DE LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

11. **Declaración de conocer el Protocolo de actuación**

Declaración (en papel preferentemente membretado de la persona licitante) que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones **(ANEXO 17 "DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

12. **Acuse del manifiesto de Ausencia de Conflicto de Interés**

Acuse de presentación del manifiesto que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, en el que el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con las personas servidoras públicas, acorde con el artículo 83, fracción VI, inciso h) del Reglamento.

Este deberá ser tramitado en la página de internet https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf de conformidad con lo establecido en el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y artículo 40 fracción XI de la Ley.

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

13. Escrito de confidencialidad

Manifestación en la que el licitante se obliga durante la presente licitación y en caso de ser adjudicado, a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la convocante le proporcione, por lo que se compromete a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de la presente contratación, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de los servicios requeridos, durante la vigencia de la contratación. **(ANEXO 20 "ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

14. Manifestación bajo protesta de decir verdad del artículo 40 fracción XX de la ley

Manifestación en la que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad,** que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento **(ANEXO 23 "MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XX DE LA LEY").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

15. Manifestación bajo protesta de decir verdad del artículo 40 fracción XXI de la Ley.

Manifestación en la que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento **(ANEXO 24 "MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXI DE LA LEY").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

16. **Manifestación respecto de la inscripción en el Registro Electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y acuerdos marco regulados por la LAASSP.**

Manifestación en la que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste que se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y Acuerdos Marco regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a que hace referencia el artículo 86 de la Ley **(ANEXO 25. MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN EN** EL **REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ACUERDOS MARCO REGULADOS POR LA LAASSP).**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

El CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ANTERIORES ES INDISPENSABLE (1 AL 16), POR LO QUE SU OMISIÓN AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA Y SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Obligatorio adicional, aplicable únicamente para proposiciones conjuntas:

17. **Participación Conjunta (Formato Libre).**

- Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 de la Ley y 88 del Reglamento, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones-específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición.
- El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en los numerales 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Apartado IV.

El cumplimiento del requisito anterior (17) únicamente aplica para proposiciones conjuntas, y la falla de cualquiera de los documentos mencionados en este requisito afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

Documentación optativa.

18. **Manifiesto de información reservada y/o confidencial.**

Escrito firmado de forma autógrafa y en original por el representante legal, que con fundamento en lo establecido por los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. **(ANEXO 18 "MANIFIESTO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL").**

En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública.

19. **Domicilio Convencional**

En caso de que el domicilio fiscal del licitante no se encuentre dentro de la Ciudad de México o su área metropolitana, éste deberá informar por escrito algún domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación. **(ANEXO 19 "DOMICILIO CONVENCIONAL").**

20. **Correo electrónico del licitante**

Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 fracción VI inciso d) del Reglamento, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. **(ANEXO 22 "CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE").**

21. **Consentimiento para uso de datos personales (aviso de privacidad)**

Consentimiento por parte del Representante Legal (El Titular), donde reconoce que la DGRMSG a través de la Dirección de Planeación y Adquisiciones hizo de su conocimiento el Aviso de Privacidad Integral previo a proporcionar sus datos personales; de igual manera, consiente expresamente que la DGRMSG trate sus datos personales, así como los de su representada, con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en dicho Aviso de Privacidad Integral. **ANEXO 21 "CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EL TITULAR) PARA EL USO DE DATOS PERSONALES").**

El Aviso de Privacidad Integral se encuentra a disposición en el portal web https://portal-transparencia.buengobierno.gob.mx/proteccion-de-datos-personales/avisos-de-privacjdad/



22. **Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la autoridad fiscal competente ANEXO 30.**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión positiva de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme lo establece la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por el SAT en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

23. **Opinión positiva de cumplimientos de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por autoridad competente ANEXO 30.**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el IMSS, conforme al "Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P .DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y sus modificaciones mediante ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023, y mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, Publicado en el DOF, el 21 de marzo de 2024.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

24. **Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidos por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT). ANEXO 30.**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el INFONAVIT, en términos del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" aprobado mediante Resolución RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como de su modificación mediante la Resolución RCA-13138-01/24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

El cumplimiento de los requisitos anteriores (18 24) ES OPTATIVO, por lo que su omisión NO AFECTARÁ la solvencia de la proposición presentada y no será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII de la Ley y artículo 83, fracción IV del Reglamento, serán causa de desechamiento de las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio solicitado en la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
b) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
c) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
d) Cuando presenten documentos ilegibles, alterados, tachados o con enmendaduras.
e) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
f) Cuando no cotice todos y cada uno de los conceptos que integran la partida única.
g) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
h) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la Ley.
i) Cuando el licitante se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
j) Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.



k) Cuando no alcance la puntuación mínima establecida para la evaluación técnica, de conformidad con la Matriz para Evaluación por Puntos y Porcentajes prevista en la presente Convocatoria.
l) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de la Plataforma no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
m) Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
n) Si se determina que los precios propuestos no son aceptables o no convenientes.
o) Cuando el monto de la propuesta económica exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción del servicio.
p) Cuando en la propuesta técnica y/o económica recibida a través de la Plataforma, se desprenda que el nombre del licitante difiere al nombre del registro en el citado sistema de quien presente la propuesta.
q) La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos obligatorios, solicitados en la presente convocatoria.
r) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente convocatoria.
s) En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
t) Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
u) Si la persona licitante no presenta acta constitutiva y, en su caso, la última modificación a la misma.
v) Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 95 del Reglamento.
w) En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 103 del Reglamento.
x) Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si no presenta cualquiera de los siguientes documentos:



I. Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
II. Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento.
III. Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en los numerales 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Apartado IV de la presente convocatoria.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que la ASIPONA Dos Bocas tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

a) Cumplir con todos los puntos requeridos en el **ANEXO 1 y 2.**

b) Acreditar la puntuación mínima establecida para la evaluación técnica, de conformidad con la Matriz para Evaluación por Puntos y Porcentajes prevista en la presente Convocatoria.

c) El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el "**APARTADO IV REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR**", Sub apartado denominado "Documentación Obligatoria" (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numeral del 1 al 16, así como el 17, únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.

d) El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.

e) El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.

f) En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda a la prestación del servicio que se requiere en la presente licitación en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.

g) Que el licitante presente copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional con fotografía), de la persona que firma la proposición, en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por

ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional con fotografía).

h) No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.

i) No presenta más de una proposición, o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.

j) La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al Acuerdo para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

k) Se encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso, la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 95 del Reglamento.

l) Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, presenta los siguientes documentos:

- Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 de la Ley y 88 del Reglamento.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

m) En su caso, que la persona licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 103 del Reglamento.

n) Cotizar todos los conceptos que integran la partida única conforme a lo solicitado en el ANEXO 3 “Carta Proposición” y 4 “Propuesta Económica”.

o) Se verificará que exista concordancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica.

p) El criterio de evaluación será **PUNTOS Y PORCENTAJES**.

q) Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 47 de la Ley.

r) La adjudicación se hará al licitante que haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y oferta el monto total mínimo más bajo, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

s) El Maestro Ulises Gutierrez Ortega, Subgerente de Protección Portuaria y el Maestro Fausto Adbeel Camargo Parra, Subgerente de Operaciones y Ecología y E.D. de la Gerencia de Operaciones de la ASIPONA Dos Bocas, o quien estos designen, serán los responsables de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de las propuestas económicas y la evaluación legal-administrativa la llevará a cabo el Maestro Andrés Manuel Rodriguez Sastré, E.D. de la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA Dos Bocas. Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo.

t) De conformidad con lo establecido en el artículo 48, párrafos segundo y tercero de la Ley y 102 de su Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

u) Cuando el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley.

v) Cuando el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.1 Criterio de evaluación por puntos y porcentajes.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 35 fracción I, 47, 48 de la Ley, 100 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, la puntuación máxima a obtener será de 100 puntos, distribuidos en la propuesta técnica y la propuesta económica, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y en las respuestas proporcionadas en la Junta de Aclaraciones, así como en las "Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio", descritas en el **ANEXO I** y en el **ANEXO II**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente Convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que, si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas una vez proporcionadas las respuestas en la Junta de Aclaraciones; así como ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en la presente convocatoria.

2.1.1 Evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).

a) Se verificará si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente.
b) Después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su(s) proposición(es), se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el **APARTADO IV** de la Convocatoria bajo el título **"REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR"** apartado **Documentación obligatoria (indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.**) a fin de verificar el cumplimiento de los extremos exigidos tanto en la Ley, el Reglamento, así como las condiciones establecidas en la Convocatoria.

   El análisis correspondiente a la documentación distinta (legal-administrativa) se realizará por el área contratante, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Materiales de la entidad.

2.1.2 Evaluación técnica

La evaluación técnica tendrá una ponderación de 60 puntos sobre un total de 100 puntos y se realizará conforme a la Matriz para Evaluación por Puntos y Porcentajes que forma parte integrante de la presente convocatoria. En dicha evaluación se valorarán, entre otros aspectos, la capacidad de la persona licitante, la experiencia y especialidad del personal propuesto, la metodología para la prestación del servicio, el plan de trabajo, así como los demás elementos previstos en la citada matriz.

Para que una proposición sea considerada solvente técnicamente y pueda continuar a la evaluación económica, deberá obtener cuando menos 45 de los 60 puntos máximos posibles en la evaluación técnica.

El análisis correspondiente a las propuestas técnicas se realizará por el área requirente: la **Subgerencia de Protección Portuaria de la ASIPONA Dos Bocas.**

2.1.3 Evaluación económica

De las propuestas que resulten técnicamente solventes (mínimo 45 puntos), se procederá a evaluar la propuesta económica conforme a la siguiente formula:

PPAj = 40 (PSPMB / PPj)

Donde:

PPAj: Puntuación a asignar a la propuesta económica "j".
PSPMB: Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo (considerando el monto mínimo total sin IVA).
PPj= Precio de la Proposición "j" que se está evaluando.

Para que una proposición sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **ANEXO 3 y ANEXO 4** y el resultado de la (las) Junta (s) de aclaraciones; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación.

Se verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones solicitadas, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación sin modificar los precios unitarios. Si la Propuesta Económica del licitante a quien se le adjudiquen los contratos específicos fuera objeto de correcciones y éste no las aceptase, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la ley respecto del contrato.

En su caso, se verificará que los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes sean aceptables y/o convenientes de conformidad al artículo 99, del Reglamento.

El análisis correspondiente a la Propuesta Económica, se realizará por el área contratante, es decir, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Materiales de la ASIPONA Dos Bocas.

2.1.4 Evaluación final.

La puntuación total de cada proposición se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en la evaluación técnica y económica.

La adjudicación de la partida única se realizará a un solo licitante, siendo el que obtenga la mayor Puntuación Total (PTj), la cual resulta de la suma de los puntos obtenidos en la evaluación técnica y la evaluación económica:

PTj = TPT + TPE

En caso de detectarse cualquier omisión, falsedad en la información presentada o si el puntaje técnico es inferior al mínimo establecido, la proposición será desechada conforme a la normativa vigente.

Lo anterior, siempre que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las mejores condiciones para el Estado.

En caso de existir igual de condiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 48 segundo párrafo de la Ley y, 102 del Reglamento, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en el **numeral 1.10 del apartado** 1.1.1. **"Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del Instrumento Jurídico",** se procederá en su caso, a adjudicar el contrato al licitante que corresponde, y a establecer las condiciones para la firma del mismo.

3. **Requisitos cuyo incumplimiento no afectan la solvencia de la proposición.**

a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
b) El no presentar la información en los formatos establecidos en esta licitación, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad, de conformidad con la normatividad en la materia que se encuentre vigente al momento del envío de la proposición.
c) El no enviar su proposición requerida en papel membretado del licitante.
d) Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente convocatoria a la licitación.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no habrá revisión de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el **ANEXO 1 y 2** de la presente licitación, así como en el resultado en la Junta de Aclaraciones.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la Corrección no implique la modificación del importe unitario especificado por el licitante en el **ANEXO 3 y 4**. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la Ley.

APARTADO VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PLATAFORMA DIGITAL, EL QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.

1. Presentación de inconformidades.

En términos del artículo 95 y 96 de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad directamente en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la ASIPONA Dos Bocas ubicadas en el tercer piso del Edificio Administrativo, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414 Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco, o en su caso; en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe lnn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma en la dirección electrónica: https·//comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Atención a usuarios: 55-2000-3000 extensión 4922

Correo electrónico: comprasmx@buengobierno.gob.mx

Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento antes citado.

La ASIPONA Dos Bocas conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Licitación que se indican a continuación:

A) La Convocatoria, y las Juntas de Aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que solicitado aclaraciones según lo establecido en el artículo 44 de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última Junta de Aclaraciones.

B) El acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública y la invitación a cuando menos tres personas, y el fallo de la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas y del diálogo competitivo.

En la licitación pública, en la invitación a cuando menos tres personas, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del fallo en la Plataforma.

En el caso del diálogo competitivo, la Secretaría conocerá de las inconformidades que se promuevan contra el acta de fallo, dentro de los seis días hábiles siguientes a su publicación;

C) La cancelación de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación por el licitante que hubiere presentado proposición, y

D) Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, en el diálogo competitivo o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Transcurridos los plazos establecidos en este artículo, precluye el derecho de los interesados a inconformarse.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este Apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

2. Confidencialidad.

El proveedor se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el cumplimiento del contrato y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.



La información contenida en el contrato que derive de esta convocatoria es pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, 20 fracción VI y 65 fracción XXVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione la Dependencia al proveedor para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos del artículo 115 penúltimo párrafo del citado ordenamiento jurídico, por lo que el proveedor se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por la Dependencia con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.

El proveedor se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el proveedor se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios objeto del contrato, toda vez que son propiedad de la Dependencia.

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios solicitados en este instrumento legal y de los insumos utilizados para prestar los servicios.

En caso de incumplimiento a lo establecido, el proveedor tiene conocimiento de que la ASIPONA Dos Bocas podrá ejecutar o tramitar las sanciones.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **LA ASIPONA DOS BOCAS** a **EL PROVEEDOR** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **EL PROVEEDOR** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **LA ASIPONA DOS BOCAS** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Por lo anterior, el licitante ganador y la ASIPONA Dos Bocas, celebrarán el Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación de Información. Toda la información que la **ASIPONA DOS BOCAS** proporcione al **PROVEEDOR** tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el **PROVEEDOR** y/o cualquiera de las personas que las represente legalmente, se obliga(n) a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los **SERVICIOS**, por lo



que mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive un año después de terminado el CONTRATO, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los **SERVICIOS**, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la **ASIPONA DOS BOCAS**.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata, incluye el compromiso del **PROVEEDOR**, de no hacer declaración alguna relacionada con los **SERVICIOS** a medios de información masiva, limitada o privada.

3. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.

Se informa a los particulares, lo siguiente:

1) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones, así como el Código de Ética y de conducta las cuales pueden ser consultadas en la sección de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga https://www.puertodosbocas.com.mx/quienes-somos

2) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

3) En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de la ASIPONA Dos Bocas con domicilio ubicado en el tercer piso del Edificio Administrativo, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414 Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco.

4. Denuncias.

En términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas; mismas que deberán contener conforme al artículo 93 los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con los criterios establecidos en la citada Ley. Para este fin, podrá presentar la denuncia ante el Órgano Interno de Control de la ASIPONA Dos Bocas con domicilio ubicado en el tercer piso del Edificio Administrativo, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414 Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco. Asimismo, podrá presentarla en el Sistema

Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la siguiente liga https://sidec.buengobierno.gob.mx/#!/

5. Sanciones.

Se hace del conocimiento a los licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 71 y 90 de la Ley, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

6. Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, la Convocante informa a los particulares, lo siguiente:

Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas: el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrán imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 8.1 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son: la sanción económica la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicio ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

APARTADO VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional, será verificada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo al acuse de presentación de proposición electrónica a través de la Plataforma Digital, mismo que emite el sistema de forma automática al cargar la proposición.

Los formatos que se incluyen en esta convocatoria deben considerarse solo como una guía, por lo que la adecuada presentación de las proposiciones es responsabilidad exclusiva de los licitantes.



FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LOS SIGUIENTES ANEXOS Y FORMATOS

RELACIÓN DE ANEXOS.

No. de Anexo	Documento	Observaciones
DOCUMENTOS TÉCNICOS		
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
2	CURRICULUM DEL LICITANTE	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
DOCUMENTOS ECONÓMICOS		
3	CARTA PROPOSICIÓN	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
4	PROPUESTA ECONÓMICA	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
DOCUMENTOS LEGALES		
5	MODELO DE CONTRATO	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
6	SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**
7	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**
8	MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**
9	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
10	MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
11	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**





12	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
13	CUMPLIMIENTO DE NORMAS	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
14	MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
15	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEAA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
16	CARTA DE LOS ARTICULOS 49 FRACCIÓN IX y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
17	DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
18	MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS		
19	ESCRITO DOMICILIO CONVENCIONAL	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**
20	ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
21	CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (EL TITULAR) PARA EL USO DE DATOS PERSONALES	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**
22	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**
23	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTICULO 40 FRACCIÓN XX DE LA LEY	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**



24	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXI DE LA LEY	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
25	MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ACUERDOS MARCO REGULADOS POR LA LAASSP	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
26	REGISTRO DE PRESTADORA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (REPSE). VIGENTE.	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta**
27	FORMATO "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**
DOCUMENTOS FINANCIEROS		
28	DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2025 PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, ***(COPIA SIMPLE LEGIBLE CON ACUSE Y RECIBO DE PAGO)***. ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 2025.	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
29	ÚLTIMA **DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL** DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2026 (MES DE AGOSTO 2026) CON **ACUSE Y RECIBO DE PAGO**.	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
30	ACUSE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT. VIGENTE POSITIVO.	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**

Relación de Formatos

1. **Matriz para Evaluación de Puntos y Porcentajes (Anexo a las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio).**
2. **Lista de Verificación.**

APARTADO VIII. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

I. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo 74 de la Ley, la ASIPONA Dos Bocas, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explicitas, podrá incrementar el monto del

contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

APARTADO IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. **Suspensión del Procedimiento.**

Se podrá suspender el procedimiento cuando el OIC en la ASIPONA Dos Bocas así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

2. **Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos.**

Se procederá a la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en este procedimiento de contratación:

a) Por caso fortuito;
b) Por causa de fuerza mayor;
c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia ASIPONA Dos Bocas.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

La ASIPONA Dos Bocas cancelará la Licitación por la pérdida del mecanismo de seguridad en la Plataforma.

APARTADO X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.



La Convocante procederá a declarar desierto el presente procedimiento de contratación en los siguientes casos:

a) Al revisar la Plataforma, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente licitación.
c) Si las proposiciones recibidas exceden la suficiencia presupuestal asignada para este procedimiento y el área requirente determina que no es posible la asignación de recursos.

APARTADO XI. SANCIONES.

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley, serán sancionados por la ASIPONA Dos Bocas de conformidad a lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley.

APARTADO XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, 141 y 142 del Reglamento, la ASIPONA Dos Bocas a través del Titular del área requirente, aplicará al proveedor las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, establecidos en el **CAPÍTULO 2 "PENAS CONVENCIONALES" del ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO".**

APARTADO XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley y 143 del Reglamento, la ASIPONA Dos Bocas a través del Titular del área requirente, establecerá deducciones al pago de la prestación del servicio, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura mensual que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique al proveedor, que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento, que le corresponda del monto del contrato.



APARTADO XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley, y 144 de su Reglamento, la ASIPONA Dos Bocas podrá en cualquier momento rescindir el contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos: Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.

a) Si el proveedor adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de Cumplimiento.
b) Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
c) Si el proveedor es declarado por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
d) Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la dependencia, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
e) Si el proveedor no da a la dependencia o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección en la prestación del servicio.
f) Por presentar una garantía apócrifa.
g) Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables, además de las señaladas en el **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO".**

En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la ASIPONA Dos Bocas podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Rescisión y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la ASIPONA Dos Bocas pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características del servicio, éstos no puedan ser utilizados por la Dependencia por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el proveedor es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga a declaración o resolución correspondiente.

APARTADO XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

APARTADO XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley, la ASIPONA Dos Bocas podrá dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

a) Cuando concurran razones de interés general.
b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de la prestación del servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la ASIPONA Dos Bocas.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante resolución emitida por el Titular de la Subgerencia de Administración de la entidad, previo dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, la cual deberá ser notificada al proveedor por la Subgerencia de Administración.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la ASIPONA Dos Bocas, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, el servicio entregado y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, en el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar la ASIPONA Dos Bocas por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

APARTADO XVII. CONDICIONES DE PAGO



1. Anticipos.

La ASIPONA Dos Bocas no otorgará anticipos.

2. Del pago.

El pago será por la prestación del servicio de acuerdo al artículo 73 de la Ley, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento de la Ley, en caso de que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) entregados por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la ASIPONA Dos Bocas a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá presentar la factura en los términos siguientes:

Nombre:	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
R.F.C.:	API990812BZ0
Domicilio fiscal:	Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414 Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco
Método de pago:	**PUE -** Pago en una sola exhibición **PPD -** En caso de que la factura sea entregada a fin de mes y que el pago se efectué en el mes posterior a su entrega.
Forma de pago	03 – Transferencia electrónica de fondos
Uso de CFDI:	G03 – Gastos en general
Descripción:	Deberá integrar el número de contrato o en su defecto requisición a la cual se refiere el pago, así como el periodo de servicio.
Importe:	El importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

La factura electrónica deberá enviarse al correo cadquisiciones@puertodosbocas.com.mx

Los CFDI deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado, asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

En cumplimiento al artículo 29, 29-A y 69-B, del Código Fiscal de la Federación, así como a las resoluciones misceláneas fiscales vigentes 2026, todos los comprobantes fiscales emitidos a favor de la ASIPONA Dos Bocas, deberán contener la siguiente leyenda: ***"Este CFDI, ampara una operación existente, verdadera o acto jurídico real"***, la cual deberá reflejarse tanto en el formato pdf, como en el XML.

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos.

PERSONAS FÍSICAS:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancaria aperturada por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico).
- CURP.
- Copia de la identificación oficial.

PERSONAS MORALES:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancaria aperturada por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico).

La ASIPONA Dos Bocas no pagará los servicios que no hayan sido prestados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

4. Programa de Cadenas Productivas.

El proveedor podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que la ASIPONA Dos Bocas tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de la ASIPONA Dos Bocas, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por la ASIPONA Dos Bocas, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. **(ANEXO 6).**

APARTADO XVIII. CALIDAD DEL SERVICIO

El licitante quedará obligado ante la ASIPONA Dos Bocas a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la entrega-recepción del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona. En caso de considerarse oportuno, se dará vista al OIC en la ASIPONA Dos Bocas para que proceda conforme a la legislación aplicable.

APARTADO XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que la prestación del bien objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

APARTADO XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 66 fracción XX del de la Ley, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual; la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la ASIPONA Dos Bocas, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

APARTADO XXI. IMPUESTOS



Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la ASIPONA Dos Bocas retendrá y enterará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

APARTADO XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

APARTADO XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la ASIPONA Dos Bocas rechazará dicha propuesta.

APARTADO XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

APARTADO XXV. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

APARTADO XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)





Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, es compromiso de nuestro país general prácticas para eliminar** la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 7 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN V EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

APARTADO XXVII. RELACIONES LABORALES

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, el proveedor será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Dependencia ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la ASIPONA Dos Bocas, en relación con el objeto del contrato, aún, cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, el proveedor se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de la ASIPONA Dos Bocas, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Dependencia; lo que deberá comprobar a la ASIPONA Dos Bocas con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la ASIPONA Dos Bocas podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la ASIPONA Dos Bocas y que resarcirá a la Dependencia de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación. En este sentido, el proveedor se obliga a restituir a la ASIPONA Dos Bocas el pago que p r cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.





ATENTAMENTE

MAESTRO ANDRÉS MANUEL RODRÍGUEZ SASTRÉ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ASIPONA DOS BOCAS
ÁREA CONTRATANTE

MAESTRO FAUSTO ADBEEL CAMARGO PARRA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE OPERACIONES DE LA ASIPONA DOS BOCAS
ÁREA REQUIRENTE

MAESTRO ULISES GUTIÉRREZ ORTEGA
SUBGERENTE DE PROTECCIÓN PORTUARIA DE LA ASIPONA DOS BOCAS
ÁREA REQUIRENTE





ANEXOS DE LA

CONVOCATORIA



Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO

1 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE ANEXO.

INFORMACIÓN PATRIMONIAL Y RESERVADA: Los licitantes se obligan a no reproducir total o parcialmente, ni a divulgar, ni transmitir a terceros, los datos e información reservada que se haga de su conocimiento o conozca, con motivo del presente procedimiento de adjudicación y en su caso, de la prestación de los SERVICIOS mencionados. Por lo que quedan obligados a mantener absoluta confidencialidad, después de terminado este procedimiento, inclusive hasta concluida la prestación de los SERVICIOS. La contravención a lo señalado en esta condición obliga a los licitantes a cubrir los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar por este hecho, a la Administración del Sistema Portuario Nacional de Dos Bocas S.A. de C.V.., en lo sucesivo ASIPONA DOS BOCAS.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS.

La ASIPONA DOS BOCAS, requiere contar con los SERVICIOS especializados en seguridad, vigilancia y protección portuaria y resguardo de la información, con personal capacitado, que consiste en: Coordinador Operativo, Supervisor General; Supervisor de Apoyo y Guardias, en los niveles requeridos, SERVICIOS que ya se prestan actualmente en el Puerto de Dos Bocas.

Estos SERVICIOS especializados serán contratados por la ASIPONA DOS BOCAS al ganador del procedimiento de adjudicación, que en lo sucesivo se denominará el PROVEEDOR y estará orientado al control de accesos de personas y vehículos; así como de la vigilancia, custodia, seguridad y protección de las instalaciones, bienes previstos y resguardo de la información, en el presente anexo; actividades que, en lo sucesivo se denominará SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECIÓN.

Los servicios incluyen la participación coordinada con personal de ASIPONA DOS BOCAS en la revisión de vehículos relacionados con carga clasificada como mercancía peligrosa, dirigida a verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes incluido convenios y tratados internacionales; así como en el cumplimiento a las disposiciones del Plan de Protección de la Instalación Portuaria en observancia al Código PBIP, así como el apoyo vial en caso de siniestro en las áreas del anexo correspondiente.

2 ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

El alcance de los SERVICIOS y las áreas donde se prestarán los mismos; la descripción detallada de los equipos a proveer, las responsabilidades del PROVEEDOR y de la ASIPONA DOS BOCAS, se describen a detalle a continuación:





CAPITULO 1

FUNCIONES QUE DESARROLLAR POR PARTE DEL PROVEEDOR A TRAVÉS DEL PERSONAL CON EL QUE PROPORCIONARÁ LOS SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.

La ASIPONA DOS BOCAS adquiere la responsabilidad de instrumentar y hacer cumplir las disposiciones, normas de control y disciplina que permitan preservar, proteger y custodiar las instalaciones portuarias, los bienes que en ella se encuentran y la conducta de las personas durante su estancia en el Recinto Portuario o donde se requiera su permanencia, la conservación de vialidades y áreas de uso común, así como el control de acceso de personas, mercancías y vehículos que requieran entrada al Recinto Portuario, para fines de su propia actividad; para cumplir con esto, la ASIPONA DOS BOCAS requiere que los licitantes integren su propuesta considerando la totalidad de especificaciones técnicas señaladas en este **Anexo, incluyendo las CONSIGNAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN**.

1.1 El PROVEEDOR proporcionará al personal asignado al SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS, los siguientes bienes:

CATALOGO DE EQUIPO			
Numeral	Cantidad	Descripción	Especificaciones mínimas
01	01	Pick - up	Vehículo automotor tipo pick up doble cabina 2025 o superior (Hibrida enchufable), Vehículo automotor tipo pick up doble cabina 2025 o superior, híbrida enchufable con tecnología todoterreno DMO, tracción total inteligente y una potencia total superior a los 430 caballos de fuerza. Motor a gasolina: 1.5 litros turbo de 4 cilindros. Motores eléctricos: Dos motores (uno delantero y otro trasero). Aceleración: De 0 a 100 km/h en 5.7 segundos. Autonomía eléctrica: Hasta 100 km (en ciclo NEDC). Autonomía combinada: Hasta 840 km con tanque lleno y batería cargada. Capacidad y CargaCarga útil: Alrededor de 790 kg a 835 kg según medición. Capacidad de remolque: Hasta 2,500 kg. Tecnología V2L (Vehicle-to-Load): Permite usar la batería de la camioneta para conectar y alimentar herramientas o aparatos eléctricos externos La cual deberá tener los emblemas de ASIPONA DOS BOCAS, y número económico; el licitante deberá anexara a su propuesta técnica, original y copia de las

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435

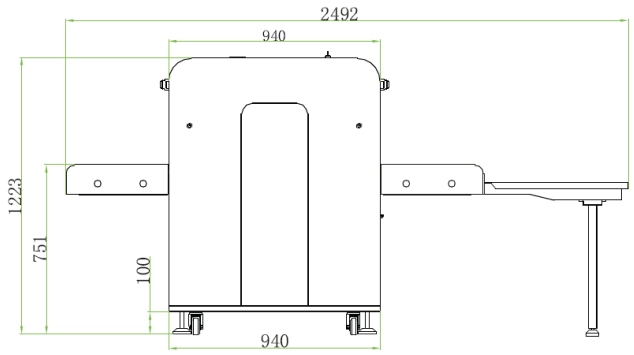
CATALOGO DE EQUIPO			
Numeral	Cantidad	Descripción	Especificaciones mínimas
			facturas que acredite que la empresa licitante cuenta con la propiedad del vehículo hibridad con un mínimo de año 2023 a 2025. Considerando un consumo estimado mensual de 450 L. La ASIPONA Dos Bocas brindará el espacio para realizar la carga de la unidad y absorberá el consumo relacionado al mismo.
02	36	Radio portátil VHF/FM	Equipo de radiocomunicación portátil modelo: TK-2000 • 16 canales. • Password de datos de escritura y sobreescritura. • Envío de PTT-ID con DTMF. • 5 watts en VHF/FM/4 Watts en UHF. • Exploración de canales (SCAN) normal y prioritario. • VOX interno listo para uso de manos libres. • Anchos de canal 12.5 / 25 kHz. • 1 tecla programable. • Tonos CTCSS y DCS. • Temporizador de transmisión (TOT). • Candado de canal ocupado. • Alerta de batería baja. • Ahorrador de batería.
03	36	Baterías para radio portátil	Batería de ion de litio de alta capacidad, para Radio portátil digital VHF/FM modelo tk2000.
04	5	Radio base	Radio – base Analógico en rango de frecuencia 136-174 MHz, 50 W de potencia de RF. Incluye micrófono, cable de corriente, incluye un regulador de voltaje para cada uno.
05	05	Teléfono celular (que incluya accesorios: glass y funda tipo uso rudo)	Se requiere equipo Iphone 18 promax de 256gb, superior o equivalente (marca de referencia) Se aceptarán equipos con características similares o superiores

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



CATALOGO DE EQUIPO			
Numeral	Cantidad	Descripción	Especificaciones mínimas
06	14	Teléfono celular (que incluya accesorios: glass y funda tipo uso rudo)	Pantalla: 6.7", 1080 x 2400 pixels Procesador: Snapdragon 778G 2.4GHz RAM: 8GB Almacenamiento: 256GB Expansión: microSD Cámara: Cuádruple, 108MP+12MP +5MP+5MP Batería: mínimo 5000 mAh OS: minimo Android 12 17 Perfil: 7.6 mm Peso: 181 g Se aceptarán equipos de características similares o superiores
07	11	Espejo cóncavo de revisión	Espejo Cóncavo para revisión de automóviles
08	09	Detector Metales tipo paleta	Equipos de detección de metales tipo paleta Garret o similar, uno para cada portada. Que incluyan cargador de baterías por cada equipo
09	15	Lámparas manuales	Linterna XHP7, luz LED XHP70 con una potencia máxima de 10000 lúmenes. Distancia de iluminación hasta 300 metros. (Recargable y resistente al agua).
10	01	Equipo rayos x	Equipo de rayos x para revisión de maletas. MODELO: ZKX5030A (Marca de rereferencia) Tamaño de túnel: (A) 507mm x (Al) 305mm Velocidad de transporte de la banda: 0.20 m/s Altura de banda transportadora: 751 mm. Carga máxima: ≤120Kg Distribuido uniformemente Monitor: LED de 17 pulgadas Incluye UPS



CATALOGO DE EQUIPO			
Numeral	Cantidad	Descripción	Especificaciones mínimas
			 DIMENSIONES (MM)
11	02	Arco Detector	Características mínimas y/o superior. Arco Detector de Metales con tecnología exclusiva de detección por precisión multipunto de 6 zonas, con alarma antisabotaje que sonará después de 10 segundos de no haber introducido el código correcto. Dentro de sus características, integre lo siguiente: A. Pantalla LCD con contador. B. Sensor Infrarrojo C. Control remoto. D. Alimentación 110 VCA E. Temperatura de Operación: -20 a 50 C F. Frecuencia de operación: 4 Khz – 8 Khz

CATALOGO DE EQUIPO			
Numeral	Cantidad	Descripción	Especificaciones mínimas
			 *Imagen de referencia.*
12	13	Computadora de escritorio.	Características mínimas y/o superior. PC todo en uno M3700 Blanco; pantalla LED FHD de 27 pulgadas con un bisel de pantalla casi invisible de 3 mm audio Sonic Master, con Dolby Atmos y cancelación de ruido bidireccional impulsada por IA, con pantalla Nano Edge con amplios ángulos de visión de 178° y una amplia gama de colores 100 % Srgb, debe incluir la exclusiva tecnología Splendid para garantizar colores reales, ya sea una imagen de una puesta de sol, un cielo azul claro o tonos de piel sutiles. Resolución - 1920 x 1080 Memoria Ram - 16 GB Sistema Operativo - Windows 11 Home Procesador - AMD Ryzen 7 5700U



CATALOGO DE EQUIPO			
Numeral	Cantidad	Descripción	Especificaciones mínimas
			Disco Duro - 1 TB HDD + 512 GB SSD Pantalla LED FHD de 27 pulgadas. Color: blanco. Mouse y teclado inalámbrico Todos los equipos deberán incluir licencias Adobe Acrobat Pro y office actualizado-vigentes hasta finalizar el servicio, así como el correspondiente mantenimiento preventivo cada que la Asipona lo requiera (Suministro una sola vez al inicio del contrato).
13	14	Computadora portátil	Características mínimas y/o superior. Computadora portátil, 82RG001NUS 16 Pulgadas Full HD AMD Ryzen 9 NVIDIA GeForce RTX 3070 TI 16 GB RAM 1 TB SSD. Deberá de incluir mouse inalámbrico. Todos los equipos deberán incluir licencias Adobe Acrobat Pro y office actualizado-vigentes hasta finalizar el servicio, así como el correspondiente mantenimiento preventivo cada que la Asipona lo requiera (Suministro una sola vez al inicio del contrato). Deberá de incluir mochila reforzada para resguardar y/o trasladar los equipos de cómputos.
14	03	Impresora Multifuncional	Características mínimas y/o superior. Impresora a color multifunción Epson EcoTank L15150 con wifi negra 100V/240V, con cable de alimentación de corriente, guía de instalación, con 8 botellas de inicialización (dos por cada color), negra cian, magenta y amarilla. Se deberá considerar el suministro de botellas de tinta cada bimestre, así como el correspondiente mantenimiento preventivo, el suministro es una sola vez al inicio del contrato (marca de referencia con características mínimas y/o similares).
15	3	Ipad y accesorios	Características mínimas y/o superior. Pantalla Liquid Retina de 11 pulgadas con ProMotion, True Tone y amplia gama de colores P3.



CATALOGO DE EQUIPO			
Numeral	Cantidad	Descripción	Especificaciones mínimas
		(teclado y funda)	Cámaras Pro con escáner LiDAR y cámara frontal ultra gran angular con Encuadre Centrado. 5G, Wi-Fi 6E para las conexiones Wi-Fi más rápidas. Y 5G para descargas ultrarrápidas y streaming de alta calidad. Capacidad de almacenamiento de la memoria 256 GB. Tecnología actual o superior Sistema IOS
16	3	cuatrimotos	Características mínimas y/o superior. Modelo 2026 Cilindraje 229 cc Tipo de motor: 4 Tiempos (OHV) refrigerado por aire y montado longitudinalmente Potencia máxima15,5 HP @ 6.500 RPM Torque máximo18,7 Nm @ 5.000 min-1 Relación de compresión9.2 : 1 Tipo de transmisión5 Velocidades con reversa Dimensiones Rueda delantera11 x AT5,5 Rueda trasera9 x AT8 Dimensión total1.905 x 1.035 x 1.070 mm Distancia entre ejes1.131 mm Peso 190KG Considerando un consumo estimado mensual de 250 L de combustible. Asi como el cambio de unidades a los 18 meses transcurridos el inicio del servicio.
17	1	1 carro de golf	Características mínimas y/o superior. Modelo 2025 o superior Motor eléctrico de 5KW, baterías de 51,2 V y 105 Ah, Controlador 400 amperios, chasis de aluminio con recubrimiento en polvo y elevación de 2.5 pulgadas, velocidad hasta 25 MPH, rango de 40 millas, frenos de disco en las 4 ruedas con electromagnéticos, dimensiones 118 pulgadas por 49 pulgadas por 80 pulgadas, peso 1200 libras, carga máxima de 880 libras, neumáticos aluminio 23 por 10 -14”.



CATALOGO DE EQUIPO			
Numeral	Cantidad	Descripción	Especificaciones mínimas
18	06	Alcoholímetro	De uso rudo, para 10000 pruebas o un año sin necesidad de calibración (vigencia durante todo el contrato)
19	13	Reguladores de voltaje UPS	Características mínimas y/o superior. Regulador de voltaje- UPS marca koblenz RS-1400-I, 600W, 1400VA, 8 contactos. (Suministro una sola vez al inicio del contrato. La marca es sólo de referencia.

1.1.1 El proveedor contará con un plazo de 30 días posterior al inicio de contrato para el suministro a lo mencionado en su cuadro 1.1 “CATALOGO DE EQUIPO”.

1.1.2 El proveedor será responsable de realizar la reposición y/o sustitución de los equipos que presenten fallas, defectos o averías, según corresponda. La obligación anterior estará sujeta a que la ASIPONA proporcione y mantenga las condiciones adecuadas para la correcta operación de los equipos, incluyendo las condiciones de infraestructura del edificio y/o del espacio asignado para su instalación y funcionamiento, tales como: suministro adecuado de energía eléctrica, condiciones de voltaje dentro de los parámetros requeridos por los equipos, condiciones físicas y estructurales adecuadas del inmueble y del área destinada para la instalación de los equipos, En caso de que se determine que una falla es atribuible a condiciones inadecuadas de infraestructura, suministro eléctrico, variaciones de voltaje, daños estructurales o cualquier otra condición ajena al equipo y al proveedor, el proveedor deberá informar oportunamente a la ASIPONA para la reparación inmediata de la misma y posterior el suministro de la reposición de los equipos.

Cantidad	**Tipo**	**Periodicidad de suministro**	**Categoría**
5	Pantalón tipo cargo color azul marino.	Semestral	Todas (I, II, III, IV)
5	Camisa manga larga color gris oxford con logotipo de la empresa de seguridad y de ASIPONA DOS BOCAS, así como la leyenda PBIP en español e inglés 18.2, con cintas reflejantes.	Semestral	Todas (I, II, III, IV)



5	Playera interior con manga cuello redondo.	Semestral	Todas (I, II, III, IV)
5	Pares de Calcetines color negro	Semestral	Todas (I, II, III, IV)
2	Gorra color azul marino con cubrenuca larga.	Semestral	Todas (I, II, III, IV)
1	Chamarra para frío color azul marino, con logotipo de la empresa de seguridad y de ASIPONA DOS BOCAS.	Anual	Todas (I, II, III, IV)
1	Calzado ergonómico industrial: Certificación: tipo III + tipo II calzado de protección dieléctrica con Puntera de protección (NOM-113-STPS-2009 Corte: micropiel (pîel performance nubuck) hidrofugada importada Casco: policarbonato extraligero y bidensidad; top return 200 j. De resistencia al impacto y compresión de 15 kn (1.5 tons) Suela: hule compuesto acrilo-nitrilo Horma: EEE tallas: 22-30 / (anatómica y ergonómica) Plantilla: plantilla pu prefromada onsteam; disminución de sudoración y calor; amortiguación de impacto, transpirable y fresco para inhibir mal olor y formación de bacterias. Forros: AIRFLOW®; textil con ventilación entre capas, libera la humedad y se mantiene seco y fresco; antibacteriano. Construcción: STROBEL; pegado vulcanizado	Semestral	Todas (I, II, III, IV)
1	Bota de hule	Anual	Todas (I, II, III, IV)
1	Fornitura con accesorios.	Suministro único al inicio del contrato.	Todas (I, II, III, IV)
1	Impermeable color amarillo de dos piezas, con la leyenda “Seguridad Privada” en la parte trasera.	Anual	Todas (I, II, III, IV)

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



1	Chaleco de seguridad color verde fluorescente y rojo (de acuerdo al área que se asigne), con reflejante y cierre, Composición: 90% Poliéster, 10% PVC. Unitalla, que incluya la leyenda "Seguridad Privada" en la parte trasera.	Semestral	Todas (I, II, III, IV)
1	Casco de seguridad, para cada elemento, de material termoplástico en color blanco, clase "E", que cumpla con la Norma Oficial 115-2009 de la S.T.P.S. El casco llevará al frente una etiqueta tipo reflejante adherida con el logotipo de la empresa., con matraca de ajuste y barbiquejo, debe incluir visera para casco ala ancha.	Semestral	Todas (I, II, III, IV)
~~4~~	Un casco para motociclista, con el logotipo de la empresa de seguridad privada en la parte trasera y dos tiras horizontales de 2 centímetros de ancho de material foto luminiscente 3M Scotchlite en el contorno.	Anual.	Motorizados
1	Linterna, con sellado hermético, de mano tecnología LED, de uso rudo, con 2 juegos e pilas recargables y su cargador, para todo el personal.	semestral	Todas (I, II, III, IV)
1	Banderín con cinta reflejante (Para puntos estratégicos)	semestral	Todas (I, II, III, IV)
1	Silbato	Semestral	Todas (I, II, III, IV)
1	PR-24 (Para puntos estratégicos).	Suministro único al inicio del contrato.	Todas (I, II, III, IV)
1	Lentes de seguridad transparente.	Semestral	Todas (I, II, III, IV)
2	Guantes de nylon recubiertos de poliuretano	Trimestral	Todas (I, II, III, IV)
1	Lentes de seguridad polarizado.	Semestral	Todas (I, II, III, IV)
1	Chaleco Salvavidas de 100 Newtons, tela poliéster 100% calibre 40, 3 hebillas de acetal	Anual.	





	alto impacto, cinta de polipropileno. 200cm2 de cinta reflejante marca 3M, relleno Polietileno, silbato dos cavidades 110 decibeles, color naranja (por norma oficial), bajo la Nom 006- SCT-2015, DGMM-CHS-026. (Considerar 20 piezas para elementos que lo requieren)		Todas (I, II, III, IV)
NOTA: LOS ARTICULOS SOLICITADOS EN CANTIDADES, SE REFIERE A CANTIDAD DE ENTREGA A CADA ELEMENTO, ADEMAS DE CONSIDERAR SU REEMPLAZO EN CASO DE SER NECESARIO O DESGASTE POR USO DIARIO.			

1.3.1 El proveedor contará con un plazo de 30 días posterior al inicio de contrato para el suministro de los uniformes y equipo de protección personal a que se refiere en el recuadro anterior.

El material enlistado deberá suministrarse al inicio del contrato de la prestación del SERVICIO y en el período de entrega que se indica por la ASIPONA DOS BOCAS;

MATERIAL DE OFICINA			
Inciso	**Cantidad**	**Descripción**	**Período de entrega**
a)	30	Tablas de apoyo de acrílico con pinza pisapapeles metálica, tamaño carta;	Semestral
b)	05	Grapadora metálica, para grapa no. 400, con capacidad de grapado de 25 hojas (debe de incluir una caja de grapas para cada grapadora).	Semestral
c)	20	Cajas de plumas BIC, tinta color azul, punto mediano;	Bimestral
d)	20	Paquetes de hojas papel bond, color blanco, tamaño carta, de 500 hojas cada paquete;	Bimestral
e)	04 c/u	Clips jumbos metálicos clips de estándar no. 1	Bimestral
f)	06	Foliadores;	Anual
g)	20	PIEZAS 3M POST-IT NOTAS ADHESIVAS, TAMAÑO 5X5.	Bimestral
h)	24	PIEZAS DE RESALTADORES ESTILO TANQUE, PUNTA DE CINCEL, COLORES SURTIDOS	Bimestral
i)	12	PIEZAS DE MARCADOR PERMANENTE, MARKING 2300, PUNTA RESISTENTE, DIVERSOS COLORES.	Bimestral
j)	3	TIJERAS DE OFICINA	Semestral
k)	10	PIEZAS DE PEGAMENTO EN BARRA	Bimestral





l)	40	Bitácoras libros tipo florete.	Anual
m)	04	Cinta correctora de líneas exactas, color blanco	Semestral
n)	12	Piezas de Marcador Permanente 2 en 1 (Twin Tip de punta doble). Colores Surtidos.	Bimestral
o)	03	Reglas de aluminio de 30 cm	Semestral
p)	03	Cintas de advertencia PELIGRO color rojo (longitud del rollo 305m y ancho 7.5cm)	Semestral
q)	03	Cintas de advertencia PRECAUCION color amarillo brillante (longitud del rollo 305m y ancho 7.5cm)	Semestral
r)	03	Cintas de advertencia PROHIBIDO EL PASO color amarillo brillante (longitud del rollo 305m y ancho 7.5cm)	Semestral
s)	40	Cono Vial 36" PVC, color Naranja	Anual
t)	04	Características mínimas y/o superior. Memoria extraíble externa Marca/Modelo ADATA, con las siguientes especificaciones: Capacidad 4 Tb (Terabytes), Color negro, 150x48x178 mm., Interfaz super speed USB, Garantía de 3 años; Operación Voltaje 12 V., Cable USB, Adaptador AC, Manual de usuario, para Windows XP/Vista/7/8/8.1/ Mac OSx10.6 o posterior. (Marca solo de Referencia)	Una vez al inicio de contrato
u)	03	Características mínimas y/o superior. Memoria Extraíble USB Marca/Modelo ADATA, C008/128GB, con las siguientes especificaciones: Capacidad 128 Gb (Marca solo de referencia)	Anual
v)	10	Lockers industriales: Con las siguientes características: Puertas: 02 puertas de alto por 03 puertas de ancho. Numero de lockers en total: 06 Dimensiones ancho x profundidad x alto: 91x46x183 cm Peso: 77kg Color: grises. Tipo de asa: empotrada lisa. Fabricado: Acero sólido.	Una vez al inicio de contrato





		Con rejillas para circulación de aire Que incluya 03 ganchos para chamarras por lockers.	

2. ASPECTOS QUE OBLIGADAMENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN EL PERFIL DE TODO EL PERSONAL CON QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO A LA ASIPONA DOS BOCAS.

2. Del personal asignado al servicio:

2.1 Del expediente de personal:

2.1.1 La empresa mantendrá actualizado el expediente de cada trabajador activo y que haya sido asignado al servicio de la ASIPONA Dos Bocas, con disponibilidad para ser consultado por la Subgerencia de Protección Portuaria. El expediente deberá estar disponible en digital con copia o escaneo fiel de cada documento, en la plataforma que se acuerde entre las partes para mayor coordinación.

2.1.2 La ASIPONA Dos Bocas, tendrá la facultad de requerir la documentación original del expediente en caso de ser necesario.

2.1.3 El expediente de personal contendrá como mínimo los siguientes documentos:

2.1.3.1 Identificación oficial con fotografía.
2.1.3.2 CURP.
2.1.3.3 RFC.
2.1.3.4 Número de seguridad social.
2.1.3.5 Acta de nacimiento.
2.1.3.6 Comprobante de domicilio
2.1.3.7 Constancia del último grado de estudios.
2.1.3.8 Constancia de Antecedentes No Penales Federal
2.1.3.9 Certificado médico.
2.1.3.10 Resultados de la evaluación psicométrica.
2.1.3.11 Constancias de capacitación.





2.1.3.12 Cartilla del Servicio Militar Nacional, liberada o en trámite de liberación, en el caso de hombres.

La ASIPONA Dos Bocas, se reserva el derecho a aprobar o rechazar al personal propuesto para el servicio de esta ASIPONA Dos Bocas.

2.2 Del reclutamiento y selección del personal asignado al servicio:

2.2.1 El reclutamiento, selección, contratación y capacitación del personal que ha de prestar los servicios que se contraten deben realizarse a partir de la fecha en que se emita el fallo y durante toda la vigencia del contrato de manera oportuna y el prestador del servicio deberá aplicar invariablemente las siguientes evaluaciones y criterios para la selección, con el fin de realizar una selección minuciosa donde se garantice que el personal designado cuenta con principios morales y un nivel de educación que le dé la capacidad de decisión para no caer en actos de corrupción. Los procesos de la empresa deberán ser supervisados por la Subgerencia de Protección Portuaria de la ASIPONA Dos bocas, quien podrá emitir comentarios, recomendaciones y cancelaciones de trámites de alta de personal que sean asignados al servicio de la ASIPONA Dos Bocas.

2.2.2 Aplicación al personal de un examen toxicológico que será aplicado dentro de los primeros 30 días hábiles de su contratación, para excluir a todos aquellos empleados que resulten positivos al consumo de algún tipo de droga o enervante. Se deberá de entregar copia fiel de los resultados a la Subgerencia de Protección Portuaria de ASIPONA Dos Bocas. Los resultados pudieran ser un motivo para que la persona sea removida de su asignación al servicio de la ASIPONA Dos Bocas.

2.2.3 El personal asignado al servicio de la ASIPONA Dos Bocas deberá presentar como mínimo una escolaridad de secundaria terminada. La ASIPONA Dos Bocas, a través de la Subgerencia de protección Portuaria, se reserva el derecho de autorizar la asignación de personal que no cuente con la escolaridad mínima.

2.2.4 El personal asignado al servicio de la ASIPONA Dos Bocas deberá presentar su registro de NO Antecedentes Penales los primeros 30 días hábiles de su contratación.

2.2.5 El personal asignado al servicio de la ASIPONA Dos Bocas deberá presentar una edad mínima de 18 años y máxima de 65 años cumplidos. En los casos específicos, la Subgerencia de Protección Portuaria de la ASIPONA Dos Bocas determinará y/o aceptará a personal de mayor edad evaluando su experiencia, funciones asignadas y dominio en el área operativa. En caso de que sea aceptado personal que supere la edad máxima permitida, estos no deberán de superar el 20 % en cantidad del total de la plantilla asignada al servicio.

2.2.6 El personal deberá de contar con buen estado de salud, comprobado con





certificado médico de institución oficial donde se descarte padecimientos crónicos, que cuente con capacidad física, apto para permanecer en actividad durante 12 horas continuas bajo inclemencias atmosféricas naturales

2.2.7 La ASIPONA Dos Bocas, a través de la Subgerencia de Protección Portuaria, realizará una investigación en las bases de datos a su alcance, de todos los aspirantes para determinar su viabilidad en el servicio.

2.2.8 La ASIPONA Dos Bocas, a través de la Subgerencia de Protección Portuaria, podrá recomendar a los elementos que hayan prestado servicios con anterioridad, con calidad, puntualidad, disciplina, eficiencia y lealtad a la institución para ser contratados.

2.2.9 La ASIPONA Dos Bocas, se reserva el derecho aprobación o rechazo del personal propuesto para cubrir el servicio.

2.2.10 Experiencia: haber trabajado en puestos afines durante el último año, profesionistas y/o técnico en seguridad, profesionista en seguridad y/o técnico en seguridad industrial; La ASIPONA Dos Bocas, a través de la Subgerencia de Protección Portuaria, se reserva el derecho de autorizar la asignación de personal que no cuente con experiencia o conocimientos en el área, con el compromiso de capacitarse y desempeñarse para poder ejecutar las actividades que se le designen.

2.2.11 No contar con antecedentes penales, comprobados con la carta de no antecedentes penales federal.

2.2.12 Ningún candidato propuesto para el servicio debe haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad, ni estar sujeto a proceso penal, así como no haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública, ni de las fuerzas armadas por: falta grave a los principios de actuación previstos en la Ley; poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio; Por incurrir en faltas de honestidad; Por asistir al servicio en estado de ebriedad, bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes, estupefacientes y otras que produzcan efectos similares, por consumirlas durante el servicio, en su centro de trabajo o por habérseles comprobado ser adictos a tales substancias; Por revelar información sobre asuntos reservados, confidenciales o secretos de los que tenga conocimiento por razones naturales de su empleo; Por presentar información falsa o apócrifa; Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero y otras dádivas bajo cualquier concepto; Por haber causado baja del servicio activo por rescisión de contrato al faltar tres días consecutivos sin causa justificada (abandono del trabajo), y otras de naturaleza análoga.

2.2.13 La empresa deberá tomar acciones correctivas contra todo aquel elemento que sea sorprendido y/o se compruebe que cometió actos ilícitos durante el desempeño de su servicio, o que sea señalado por algún trabajador





portuario u Autoridad con funciones en el Recinto Portuario, de haber cometido actos de soborno o corrupción a cambio de conceder el ingreso de personas y/o vehículos que no cumplan con los requisitos de ingreso en los puntos de acceso u otra área del recinto portuario, incluido el revelar información confidencial, así como favorecer algún proceso de operación portuaria, alterando el orden y limpieza que rige en el interior del puerto.

2.2.14 La empresa deberá entregar copia digital de la Carta de Confidencialidad en la que el trabajador que asigne al servicio de ASIPONA Dos Bocas queda comprometido a no compartir, expresar, difundir, sustraer o hacer mal uso, de la información que se maneje, genere o resguarde durante el servicio.

2.2.15 La empresa deberá entregar carta de confidencialidad a la ASIPONA DOS BOCAS, donde queda comprometida a no compartir, expresar, difundir, sustraer o hacer mal uso, de la información que se maneje, genere o resguarde durante el servicio.

2.2.16 La empresa deberá aplicar como requisito a la contratación del personal carta de confidencialidad donde se reserva a no compartir, expresar, difundir, sustraer o hacer mal uso, de la información que se maneje, genere o resguarde durante el servicio.

2.2.17 El personal asignado al servicio deberá ajustarse a los reglamentos de operación, actuación y comportamiento que la ASIPONA Dos Bocas indique.

2.2.18 Ser mexicano por nacimiento o naturalizado y estar en pleno goce de sus derechos civiles;

2.2.19 No ser miembro activo de las fuerzas armadas, cuerpos de seguridad pública, servidor público municipal o estatal.

2.2.20 No haber sido destituido del SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, en instituciones públicas o privadas, de seguridad pública, ni de fuerzas armadas, por cualquiera de los siguientes motivos:

a) Por falta grave a los principios de actuación previstos en la Ley;

b) Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia, actitud temeraria o abandono del servicio;

c) Por incurrir en faltas de honestidad y/o abuso de confianza;

d) Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares o por consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo o por habérseles comprobado ser adictos a tales sustancias;

e) Por revelar asuntos secretos, confidenciales o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión;

f) Por presentar documentación alterada, falsa o apócrifa para acreditar su formación y capacitación;





g) Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero y otras dádivas económicas o en especie, bajo cualquier concepto;

h) Por violencia contra sus compañeros de trabajo, subalternos, iguales o superiores; y

i) Por negligencia en la prestación del servicio.

2.2.21 Contar con licencia de manejo vigente de acuerdo con el tipo de unidad asignada para el SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, en la fecha de inicio y durante toda la vigencia de la prestación de los SERVICIOS, en el caso de los operadores de vehículos, carros golf y/o cuatrimotos.

2.2.22 Contar con la certificación del código PBIP, para el puesto que aplique en la fecha de inicio y durante toda la vigencia de la prestación de los SERVICIOS.

2.2.23 Escolaridad mínima: Secundaria terminada para personal con nivel 1; Preparatoria o Nivel Técnico para personal con nivel 2; para personal nivel 3 Licenciatura o Nivel Técnico y para personal de nivel 4 Licenciatura o Nivel Técnico/Preparatoria.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PERSONAL QUE CUMPLIRÁ TAREAS DE PROTECCIÓN PORTUARIA:

3. Personal especializado en seguridad, vigilancia y protección Portuaria.

3.1 Perfil.

a) Conocimiento de tendencias y amenazas actuales de protección.

b) Reconocimiento y detección de armas y otras sustancias o dispositivos peligrosos.

c) Reconocimiento de las características y pautas de comportamiento de las personas que puedan suponer una amenaza para la protección.

d) Técnicas utilizadas para eludir las medidas de protección.

e) Técnicas de gestión y control de multitudes.

f) Comunicaciones para la protección.

g) Métodos para efectuar registros físicos de las personas, los efectos personales, los equipajes, la carga y las provisiones del buque.

h) Técnicas de inspección, control y observación.

i) Acreditar curso de personal con tareas específicas de protección (Código PBIP Parte B sección 18.2).

j) Escolaridad mínima: secundaria/preparatoria según aplique el puesto (deberá contar con certificado).

3.2 Áreas en que desarrollará el servicio

a) Oficinas centrales Administrativas.



b) Supervisión vía marítima con patrulla, de atraques y prestación de servicios portuarios en muelles de la Terminal de Abastecimiento.
c) Terminal de Usos Múltiples (TUM), incluido muelles en desarrollo.
d) Rondines en terrenos propiedad de la ASIPONA DOS BOCAS (áreas de desarrollo comercial e industrial del puerto).

3.3 **Consignas de vigilancia.** Se indican en forma específica en los Anexos A y B y deberán ser invariablemente observadas por los vigilantes.

4. OPERADORES DE LAS MOTOS Y AUTOMÓVIL PATRULLA/PATRULLERO.

Adicional a las especificaciones técnicas para los vigilantes, el PROVEEDOR deberá cumplir con lo siguiente:

Licencia vigente para manejo de motocicletas y /o automóvil.

I. **Consignas de vigilancia.** Se indican en forma específica en los Anexos A y B y deberán ser invariablemente observadas por los vigilantes.

II. **Consignas especificas del Operador de cuatrimoto:**

a) Realizar rondines por el área asignada.
b) Revisión visual de la carga en almacén.
c) Reportar cualquier anomalía dentro del área asignada.
d) Asistir a los puntos (casetas) para inspección vehicular y personal.
e) Verificar y acompañar a vehículos a su destino dentro del área asignada.
f) Supervisar los diferentes puntos de la TUM y no permitir personal no autorizado en dichas áreas.
g) Llevar registro de las operaciones en muelle.
h) Verificar que su equipo de trabajo esté en óptimas condiciones.

Requisitos obligatorios para todo el personal:

El PROVEEDOR deberá presentar los primeros 30 días hábiles iniciado el servicio los siguientes requisitos:

Examen antidopaje. - El PROVEEDOR deberá realizar examen antidopaje (toxicológico) a todo el personal del SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, dentro de los primeros 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato. Debiendo presentar a la Subgerencia de Protección Portuaria de la ASIPONA DOS BOCAS, los certificados en original para cotejo emitidos por Perito Químico Dictaminador en Toxicología;

No antecedentes penales. - El PROVEEDOR, deberá tramitar y obtener carta de no antecedentes penales federal de cada elemento del personal del SERVICIO DE

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, expedida en el lugar donde radique. Además, deberá realizar el trámite para obtener el registro a través de la Cédula Única de Identificación Personal (**CUIP**) y obtener la **Cédula de Identificación Personal (CIP)** en los términos establecidos en el Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada (D.O.F. 18 de octubre de 2011), con lo que acreditará que los elementos propuestos cumplen con lo dispuesto en el presente Anexo. Los elementos que resulten con antecedentes o que no reúnan los requisitos, no podrán prestar el SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECIÓN;

6. SUPERVISORES DE GUARDIA/COMANDO:

I. Perfil requerido:

a) Estudios mínimos comprobables, universitarios o ser profesional técnico/preparatoria (deberá contar con certificado).
b) Competencias y cursos de capacitación: Código PBIP Parte B, Sección 18.2 “Personal que tenga asignadas tareas específicas de protección”
c) Conocimiento de tendencias y amenazas actuales de protección.
d) Reconocimiento y detección de armas y otras sustancias o dispositivos peligrosos.
e) Reconocimiento de las características y pautas de comportamiento de las personas que puedan suponer una amenaza para la protección.
f) Técnicas utilizadas para eludir las medidas de protección.
g) Técnicas de gestión y control de multitudes.
h) Comunicaciones para la protección.
i) Métodos para efectuar registros físicos de las personas, los efectos personales, los equipajes, la carga y las provisiones del buque.
j) Técnicas de inspección, control y observación.
k) Deberá contar con licencia de manejo vigente.
l) Deberá tener la competencia para manejar la camioneta pick up que proporcionará el PROVEEDOR.
m) Deberá contar con la competencia de supervisor en seguridad industrial.
n) Deberá contar con competencia y capacitación en materia de seguridad industrial, que incluya DC-3.
o) Competencia y capacitación en materia ambiental, que incluya DC-3.

II. Funciones

i. Realizar cambios de guardias.
ii. Mantener actualizado y ordenados los registros relativos al personal.
iii. Instruir y capacitar al personal.
iv. Entrenar a los vigilantes en la revisión vehicular y personal.
v. Crear una cultura de protección portuaria.
vi. Llevar a cabo las consignas generales.
vii. Realizar las prácticas correspondientes de protección.
viii. Mantener informado al OPIP de las novedades.



ix. Entregar reporte diario de novedades.
x. Supervisión de los elementos, casetas y puntos importantes de inspección.
xi. Pasar diariamente lista, verificar que el personal porte completo y correctamente el uniforme.
xii. Supervisar que el personal cumpla con las medidas de higiene y buena presentación durante el servicio.
xiii. Cumplir cabalmente con las consignas de vigilancia, Manual SIPAP y Reglas de Operación del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.
xiv. Supervisar que el personal cumpla cabalmente con las consignas asignadas, en caso contrario, establecer las medidas correctivas necesarias para su cumplimiento.

6.1 SUPERVISORES DE CENTRO DE CONTROL DE ACCESO/A3.

I. Perfil requerido:

Adicional a las especificaciones técnicas para el personal, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con lo siguiente:
Conocimiento de computación, Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows,).

II. Funciones:

a) Revisión de las unidades de los Prestadores de Servicios Portuarios se encuentren registrados ante la Administración para realizar los servicios al interior del puerto.
b) Verificar solicitudes de ingreso al puerto, realizadas por los Cesionarios, Prestadores de Servicios Portuarios, contratistas, proveedores, que se encuentren autorizados por la ASIPONA DOS BOCAS, mediante el sistema electrónico.
c) Verificar solicitudes de ingreso al puerto, realizadas por las agencias consignatarias para los servicios que presten a las embarcaciones atracadas dentro de la Terminal de Usos Múltiples.
d) Realizar la verificación documental y físico de las unidades transportistas que ingresan a la Instalación Portuaria, como protocolo en materia de seguridad y protección del puerto.
e) Verificar lista del padrón de Prestadores de Servicios Portuarios, que proporcionara el OPIP, cada vez que se actualice esta, para su seguimiento.
f) Coordinación con los elementos de muelles, con respecto a los permisos de embarque y desembarque de tripulantes, para realizar las revisiones de equipaje en los puntos que asigne la ASIPONA DBO.
g) Familiarización con los servicios Portuarios, que realizan los Prestadores de Servicios Portuarios, apegándose a las normatividad aplicable y reglamentos que se le aplican a las mismas.
h) Toda empresa ajena al padrón de Prestadores de Servicios Portuarios, que se presenten en el acceso principal, deberá ser consultados con el OPIP.



i) Revisión con el Subgerente de Protección, sobre los PSP que presentan restricciones de acceso, para brindar servicios debido a la falta de regulación ante la Administración.
j) Realizar reportes diarios de los incidentes ocurridos durante cada guardia.
k) Reportar al OPIP al detectar anomalías en los permisos de acceso.
l) Llevar a cabo estadístico de todas las unidades que ingresan con carga y las que salen con carga.
m) Dar seguimiento a las solicitudes de ingreso de las autoridades que se presenten en el acceso principal.
n) Atender solicitudes para los Prestadores de Servicios Portuarios cuando estos requieren hacer actividades en las embarcaciones atracadas en los muelles y que, por la naturaleza de los servicios, implican un alto riesgo, para lo cual se verifica que cumpla con la documentación correspondiente:
    - Permiso firmado y sellado con el Vo. Bo. del OPIP de la Administración.
    - Permiso firmado y sellado de autorizado por capitanía de Puerto.
o) En casos de emergencia por fallas de servicio de internet o energía eléctrica, atender solicitudes en modo físico, el cual será revisando y verificando en el acceso principal.
p) Dar cumplimiento total al CPBIP.

6.2 PERSONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA/ADMINISTRATIVO.

I. Perfil requerido

a) Estudios mínimos comprobables, preparatoria, carreta técnica o licenciatura (deberá contar con certificado).
b) Competencias y cursos de capacitación: Código PBIP Parte B, Sección 18.2 “Personal que tenga asignadas tareas específicas de protección”.
c) Conocimiento de tendencias y amenazas actuales de protección.
d) Conocimiento en resguardo de información documental.
e) Contar con capacitación en materia de protección de datos de información.
f) Contar con conocimientos en documentar e identificar información reservada.
g) Conocimiento de paquetería de Windows (Word, Excel, Power Point)

II. Funciones.

a) Llevar a cabo resguardo de documentación e información confidencial.
b) Realizar tareas específicas en materia de protección de datos con las áreas que la ASIPONA DBO asigne.



c) Apoyo de clasificar documentos de acuerdo a las áreas que se asigne.
d) Captura de información de acuerdo a su clasificación (confidencial o reservada).
e) Realizar revisión documental electrónica y control de Documentos Electrónicos de Identidad.
f) Resguardo y control documentada, en materia de seguridad y protección portuaria.
g) Llevar a cabo registro de documentación en bitácoras de acuerdo con las actividades que la ASIPONA DOS BOCAS le asigne.

6.3 Consignas de vigilancia.

Se indican en forma específica en los Anexos A y B y deberán ser observadas invariablemente por el coordinador y supervisores.

7. PUESTO DE MANDO.

El PRESTADOR DE SERVICIOS contará con Puesto de Mando con las siguientes características:

a) Un puesto central de mando en la Cd. de Paraíso, Tabasco con comunicación las 24 horas del día, con teléfono convencional (TELMEX). De preferencia que sea céntrico, que no sea casa habitación, que sean oficinas, con techo de concreto, en zona no inundable de Paraíso)
b) Teléfono celular nuevo con servicio ilimitado de radio de cobertura nacional, con llamadas a líneas fijas o celulares.
c) Radio base frecuencia segura.

8. EQUIPOS QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONARÁ AL OPIP:

a) Seis (6) radios portátiles con baterías recargables y cargadores que se proporcionarán al personal de la Gerencia de Operaciones de ASIPONA DOS BOCAS para enlace.
b) Cinco (05) Teléfonos celulares nuevos con servicio ilimitado de radio de cobertura nacional, para llamadas e internet ilimitado (de acuerdo con el punto 5 del catálogo de equipo).
c) Tres (3) IPAD, incluidas en el catálogo de equipos

9. REPRESENTANTES.

a) La ASIPONA DOS BOCAS designa como su representante operativo para tratar los asuntos relacionados con los servicios o derivados de ellos, al Subgerente de Protección Portuaria (OPIP).
b) La ASIPONA DOS BOCAS designa como sus representantes para administración de contrato para los asuntos relacionados con documentos administrativos y obligatorios para el patrón, como el registro e inscripción de trabajadores en el IMSS, trámites de facturas, pago, y todo lo relacionado por los servicios o derivados de ellos,



al Gerente de Administración y Finanzas, Subgerente de Administración, así como al Subgerente de Protección Portuaria (OPIP), si en su caso requiera algún tipo de documentación de tipo administrativo.

En caso de que la ASIPONA DOS BOCAS sustituya a los ejecutivos que representan estos cargos lo comunicará por escrito al Prestador de Servicios, con antelación.

10. CONSIGNAS DE VIGILANCIA.

Independientemente de los aspectos técnicos señalados anteriormente, el PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga juntamente con el personal que proporcione a la ASIPONA DOS BOCAS para la prestación de los SERVICIOS contratados a cumplir cabalmente en todo momento con las CONSIGNAS DE VIGILANCIA que se adjuntan al presente, a través de sus anexos.

ANEXO A

CONSIGNAS DE VIGILANCIA A LAS QUE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

I. Todas las Áreas.

a) Trato amable y respetuoso a clientes, visitantes, autoridades y personal de la ASIPONA DOS BOCAS.
b) Conducirse con trato amable y respetuoso con sus compañeros.
c) El acceso de visitas y vehículos deberá registrarse en libro bitácora y en todos formatos que se le indiquen.
d) Llenar los espacios de cada concepto en la bitácora y los formatos de la ASIPONA DOS BOCAS.
e) Mantener registros de entradas y salida de las visitas y vehículos.
f) Al momento de registrarse dejará una identificación oficial y se entregará un gafete de visitante.
g) Los rondines de vigilancia implican recorridos a toda el área, los cuales además deberán ser comprobables de forma electrónica a través de un punto asignado y descritos de la siguiente forma:
    - Rondín en muelles: deberá de tener periocidad de 02 hrs.
      Muelle1, Muelle 2 y Muelle 3, de punta a punta cada muelle.
    - Rondín en vialidades y Edificios: deberá de tener periocidad de 03 hrs
      Acceso principal K1 de la TUM al Edificio de Operaciones.
      Edificio de Operaciones a K2.
      K2 a K3.
      K3 a Bascula.
      Bascula a Operaciones.
      Operaciones a k6.
      K6 a k1.
      K5 por Nivel de Edificio.



h) Portar correctamente el uniforme, limpio, en buen estado y siempre presentable.
i) Imagen presentable del personal.
j) Hacer buen uso de los equipos asignados para el desempeño de sus funciones.
k) Mantener limpio y ordenado el lugar de los inmuebles que se les asigne
l) No permitir la salida de ningún bien material sin el manifiesto correspondiente firmado por un responsable.
m) Reportar cualquier anomalía al coordinador y supervisor de la empresa de seguridad o directamente al Oficial de protección del ASIPONA DOS BOCAS.
n) Entregar al Oficial de Protección del ASIPONA DOS BOCAS un reporte diario de las actividades acaecidas.
o) No se permitirá al personal doblar turnos
p) Efectuar cambios de guardia en los horarios establecidos, siendo puntuales para el pase de lista el cual se realizar en el punto de reunión.
q) Queda prohibido uso y acceso de lo siguiente:
    1. Uso de equipos de la oficina y teléfonos para uso personal.
    2. Usar vocabulario inapropiado al dirigirse a las personas.
    3. Permitir el ingreso a personal desconocido y sin asunto a tratar.
    4. Dormitar en horas de labores.
    5. Utilizar audífonos para escuchar música o estación de radio.
    6. Familiarizarse con todo personal relacionado con esta empresa.
    7. Personal ajeno al ASIPONA DOS BOCAS tenga acceso a los formatos utilizados.
    8. Personas en estado de ebriedad o bajo efectos de enervantes.
    9. Personas ajenas a las actividades de esta empresa.
    10. Introducir bebidas embriagantes.
    11. Vender o comercializar dentro de las instalaciones.
    12. Dar información de las actividades de la empresa y de sus funcionarios.
    13. Proporcionar información personal de los funcionarios de la Administración, de los empleados de las empresas y autoridades.
    14. Lucrar con las funciones del cargo.
    15. Prohibido el uso de teléfono personal.
    16. Prohibido el uso de USB en equipos de cómputos asignados.
r) En caso de emergencia hacer contacto con el Oficial de Protección.
s) Protección de las instalaciones y mercancías ubicadas en las áreas que están bajo la responsabilidad de la ASIPONA DOS BOCAS;
t) Controlar el acceso peatonal y vehicular dentro del recinto portuario, áreas de uso común bajo responsabilidad de la ASIPONA DOS BOCAS;
u) Operar las barreras y puertas ubicadas en los accesos al recinto portuario.
v) Ejecutar rondines o recorridos de vigilancia, establecidos por la ASIPONA DOS BOCAS.





w) Vigilar y reportar las condiciones de la malla perimetral, el sistema de iluminación en vialidades e instalaciones a cargo de la ASIPONA DOS BOCAS; así como activar y desactivar los controles del de encendido, de acuerdo con las instrucciones que establezca la ASIPONA DOS BOCAS;

x) Verificar el estado de las protecciones físicas (bardas, cerco malla, barreras, puertas, portones, cadenas, etc.,) ubicadas en las instalaciones a cargo de la ASIPONA DOS BOCAS;

y) Vigilar que los elementos con los que se preste los SERVICIOS se presenten en condiciones adecuadas a laborar, evitando que realicen sus labores en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o enervante. Para tal efecto, deberá verificar que el personal entrante se presente en condiciones adecuadas a laborar, antes del cambio de turno, deberá aplicar pruebas de alcoholímetro.

z) Colaborar y apoyar las actividades de protección civil del puerto, cuando se instruya por la Subgerencia de Protección, en lo referente al auxilio en las vialidades generales, acordonamientos de áreas, transportes de insumos para atender emergencias y operativos que la Secretaría de marina disponga efectuar en el Puerto de Dos Bocas.

aa) Colaborar y apoyar en las tareas asignadas en el Recinto Portuario, Oficinas Administrativas de la ASIPONA Dos Bocas o donde se requiera su permanencia, pudiendo llevar a cabo sus funciones en Edificio Administrativo, Edificio de Operaciones y/o Centro de Control de Tráfico Marítimo, realizando labores administrativas, asegurando el resguardo de la información documental, pudiendo ser de trato delicado o de uso restringido, atendiendo las recomendaciones de la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, en referencia a la Ciberseguridad y control de datos personales, de acuerdo al seguimiento de esta Administración con referencia en el Código PBIP, a la Seguridad Industrial, sin que se pudiera afectar la Protección Portuaria.

bb) Asegurar el control de las comunicaciones en casos de riesgo personal;

cc) Monitorear y vigilar la protección y seguridad dentro del Recinto Portuario;

dd) Vigilar que las operaciones de maniobras de atraque y desatraque de las embarcaciones en los muelles de las Terminal de Usos Múltiples sean efectuadas de manera segura.

ee) Reportar de inmediato, cualquier condición o actividad que contamine el medio ambiente (aire, agua, suelo). Así como, coadyuvar en los programas de gestión ambiental;

ff) Reportar de inmediato cualquier destrucción, daño, menoscabo o perjuicio que se ocasione a la infraestructura portuaria, carretera; instalaciones, inmuebles, instalaciones de servicios públicos, drenes pluviales y áreas de uso común;

gg) Llevar a cabo el registro en bitácoras y formatos de las funciones inherentes a los SERVICIOS; así como el control de estos documentos;



hh) Hacer cumplir las disposiciones de seguridad vial, evitar estacionamientos irregulares sobre la carpeta de rodamiento, acotamientos, derechos de vía o bermas de servicios. Informar de cualquier daño o perjuicio que se ocasione al señalamiento vial;

ii) Participar en la operación de los sistemas contra incendio y operativos de seguridad, en los casos de una contingencia;

jj) Custodiar y proteger las instalaciones, equipo y al personal cuando se brinden servicios contra incendio y atención prehospitalaria en el puerto, o vialidades de conectividad con el puerto; cuando las mismas se presten bajo condiciones de riesgo;

kk) Reportar condiciones o actos inseguro, que observe o que se le haga del conocimiento, durante el desarrollo de los SERVICIOS;

ll) El Supervisor General, coordinará las necesidades de transporte del personal de la ASIPONA DOS BOCAS en los vehículos destinados a la prestación de los SERVICIOS, en situaciones inherentes al servicio de seguridad y protección marítimo-portuaria;

mm) Reportar al jefe de equipo portuario, la falla en la operación o falta de encendido de alguna señal luminosa de las balizas de canal, balizas de enfilación o boyas que integran el sistema de señalamiento marítimo y que observen durante los rondines de vigilancia de la protección, en su caso, por vía marítima;

nn) Prevenir la tala clandestina y quema de la flora de cualquier tipo, actividades de cacería y pesca, dentro de las áreas a cargo de la ASIPONA DOS BOCAS;

oo) Cumplir con la capacitación y cumplimiento de los procedimientos e instrucciones de trabajo del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de la ASIPONA DOS BOCAS;

pp) Operar, resguardar y activar cuando así se le requiera o conforme al procedimiento de seguridad, el sistema de alarma contra incendio y el sistema de alarma general del puerto;

qq) Apoyar, cuando así se requiera, en los recorridos cuando se presenten invitados, autoridades, inversionistas y clientes de la ASIPONA DOS BOCAS;

rr) Apoyar las operaciones de salvamento, búsqueda y rescate, primeros auxilios, atención prehospitalaria en los casos de contingencias en el puerto. Así como, participar activamente en los simulacros, ejercicios y prácticas de seguridad o protección portuaria, que lleva a cabo o en los que participe la ASIPONA DOS BOCAS;

ss) Es de carácter obligatorio la asistencia a las capacitaciones que se impartan en materia de Protección, seguridad industrial, medio ambiente, entre otros.

tt) Efectuar los recorridos vía marítima, cuando le sean solicitados por el Subgerente de Protección Portuaria, en relación con situaciones de protección y salvamento.

uu) Mantener el control de acceso de las instalaciones estratégicas o zonas restringidas, para la seguridad de las instalaciones portuarias.

vv) Atender y cumplir cualquier disposición oficial, procedimiento, instrucción o consigna que por escrito de a conocer la ASIPONA DOS BOCAS, inherente a los SERVICIOS objeto de la presente licitación;
ww) Revisar en los puntos de control de acceso al recinto portuario y zonas restringidas, las hojas de seguridad de materiales peligrosos, cuando los vehículos de carga transporten mercancías o residuos peligrosos;
xx) Recolectar la basura, residuos y desechos que se concentren en los puntos donde se prestan los SERVICIOS, incluyendo los que se recolecten durante el patrullaje, para su disposición temporal en los depósitos del prestador del servicio, correspondiente;
yy) Ante cualquier duda solicitar asesoría u orientación.
zz) Respeto a sus compañeros por igualdad y equidad de género.

II. Área Oficinas centrales.

a) Recibir llamadas telefónicas los días sábado, domingo y días festivos que no se labore.
b) Trato amable y respetuoso a clientes, visitantes, proveedores y personal de la ASIPONA DOS BOCAS.
c) Si el visitante no conoce las instalaciones, acompañarlo hasta encontrar al interesado siempre que éste acepte la visita.
d) Nunca dejar sola la recepción.
e) Llevar el resguardo de asistencia del personal de ASIPONA.
f) Abrir puertas a las 07:00 hrs. y cerrarlas a las 16:00 hrs. de lunes a viernes. Sábado y domingos permanecerán cerradas las oficinas. Caso contrario obtener autorización del Director General, o Gerente del Área y dar aviso al Oficial de Protección.
g) Tener siempre el libro de bitácora disponible para ser revisado solo por el por Oficial de Protección de la ASIPONA DOS BOCAS.
h) Mantener siempre informado al OPIP, ante cualquier relevancia no cotidiana.
i) Vigilancia del área de estacionamiento, resguardo de los vehículos oficiales, control de entradas y salidas del estacionamiento.
j) Rondines en la periferia del edificio central y área de archivo de concentración.
k) No dejar pasar a ninguna persona que no tenga cita previamente con el área a visitar.
l) El teléfono celular asignado al supervisor en turno es exclusivo para la ejecución de su trabajo, quedando estrictamente prohibido recibir llamadas de números externos.

III. Terminal de Usos Múltiples y Muelles en desarrollo.

a) Trato amable y respetuoso a clientes, visitantes, proveedores y personal de la ASIPONA DOS BOCAS.

b) Dar cabal cumplimiento a los procedimientos e instructivos de la ASIPONA DOS BOCAS para los ingresos a las instalaciones, seguridad y vigilancia.
c) Revisar a todo el personal, su identificación, su equipo, etc.
d) Revisar todos los vehículos, equipajes, carga, provisiones, etc.
e) Mantener los rondines y llevar el registro de los mismos.
f) Observar el frente de agua, si hay manchas de aceite en la superficie registrar la novedad y avisar al capitán del barco, así como al Oficial de Protección y personal de operaciones.
g) Que los barcos atracados o cualquier usuario no dejen la basura en los muelles.
h) Los usuarios no arrojen o depositen basura en áreas de uso común.
i) Estricta vigilancia de las medidas de seguridad.
j) Los barcos atracados no causen daños a los muelles y a la infraestructura.
k) Reportar directamente al Oficial de Protección de ASIPONA DOS BOCAS cualquier anomalía que afecte la protección de la instalación.
l) Permitir el acceso a las autoridades y fuerzas armadas previa identificación.
m) Contar con información de la actividad correspondiente a las embarcaciones (arribos, zarpes, atraques, fondeos, enmiendas, operaciones de carga y/o descarga, etc.).
n) Supervisar que los prestadores de servicios estén dentro del padrón de la ASIPONA DOS BOCAS.
o) Supervisar que el prestador de servicios deje limpia el área al terminar su actividad.
p) Supervisar que los prestadores de servicio realicen sus actividades con equipos de seguridad. Cumpliendo con los procedimientos y lineamientos en materia de protección, seguridad y medio ambiente.

IV. Terminal de Abastecimiento.

a) Supervisar que los atraques se realicen de manera segura sin dañar la infraestructura portuaria.
b) Supervisar que los prestadores de servicios estén dentro del padrón de la ASIPONA DOS BOCAS.
c) Supervisar que los prestadores de servicio realicen sus actividades con equipos de seguridad. Cumpliendo con el manual SIPAP.
d) Supervisar que el prestador de servicios deje limpia el área al terminar su actividad.
e) Observar el frente de agua, si hay manchas de aceite en la superficie registrar la novedad y avisar al Oficial de Protección y personal de operaciones de la ASIPONA DOS BOCAS.
f) Contar con información de la actividad correspondiente a las embarcaciones (arribos, zarpes, atraques, fondeos, enmiendas, operaciones de carga y/o descarga, etc.).

Perfil de formación requerido: Código PBIP Parte B sección 18.2

1. Conocimiento de tendencias y amenazas actuales de protección.
2. Reconocimiento y detección de armas y otras sustancias o dispositivos peligrosos.
3. Reconocimiento de las características y pautas de comportamiento de las personas que puedan suponer una amenaza para la protección.
4. Técnicas utilizadas para eludir las medidas de protección.
5. Técnicas de gestión y control de multitudes.
6. Comunicaciones relacionadas con la protección.
7. Funcionamiento del equipo y sistemas de protección.
8. Prueba, calibrado y mantenimiento del equipo y los sistemas de protección.
9. Métodos para efectuar registros físicos de las personas, los efectos personales, los equipajes, la carga y las provisiones del buque.
10. Técnicas de inspección, control y observación.
11. Técnicas de supervivencia de la vida humana en el mar.
12. Operación y manejo de botes rápidos.
13. Uso de la tecnología en materia de protección.
14. Dominio del tecnicismo en materia de seguridad industrial que vulnere la protección de la instalación.

Cláusula de observancia obligatoria: *POR SITUACIONES DE CAMBIO DE NIVEL DE PROTECCION, EL PROVEEDOR PROPORCIONARA AL OPIP LOS RECURSOS NECESARIOS EN EQUIPOS Y PERSONAL PARA MITIGAR LA AMENAZA DE LA INSTALACIÓN PORTURIA.*
Todo articulo o carga quedará bajo custodia de la empresa de seguridad, debiendo responder por ella.

ANEXO B

Ejecución de las actividades de protección y mantenimiento del equipo.
El prestador de servicios dentro de los siguientes quince días iniciada la prestación de los servicios deberá entregar al OPIP lo siguiente:

1. Procedimiento para la selección del personal que vaya a cumplir tareas específicas de protección.
2. Datos técnicos de la empresa prestadora del servicio y tipo de contrato o convenio suscrito entre ambos, conformando el servicio.
3. Método de traslado del personal y equipos dentro del área de cobertura del servicio.

4. Protección personal y protección física (descripción del equipamiento del personal y de los sistemas de protección física, electrónicos u otros.)

5. Equipamiento de protección disponible para la protección física, controles y vigilancia de la instalación portuaria.
6. Procedimientos para asegurar en tiempo y forma la cadena de abastecimiento establecida para obtener medios humanos y equipamiento.
7. Procedimientos de traslado de personal y equipamiento al lugar del incidente.
8. Procedimientos necesarios para evaluar la eficacia en todo momento las medidas y equipos de protección, incluidos los relativos a identificar y subsanar cualquier fallo o funcionamiento defectuoso del equipo de protección y su mantenimiento.

ANEXO C

I. CANTIDAD DE PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECIÓN.

TURNOS QUE DEBERÁ CONSIDERAR EL LICITANTE:

A) Listado de Requerimientos, Tipo Salarial y Nivel

Los SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN y seguridad se proporcionarán las 24 horas del día en turnos de 4x2x12 (4 días x12 horas x 2 días de descanso) horas según el puesto, a partir de las 00:01 horas del 01 de noviembre de 2026, hasta las 24:00 horas 31 de octubre del 2029; en los términos de las Reglas de Operación del Puerto, el Código Internacional para la Protección de Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP) incluyendo así el Reglamento de Seguridad del Puerto, de acuerdo a lo siguiente:

2 días 12hrs diurno
2 días 12hrs nocturno
2 días descansa 24hrs

Cantidad	Categoría	Jornada
86	Guardia/Patrullero. A-1	4x2x12 horas
27	Supervisores en sitio. A-2	4x2x12 horas
18	Comando/Administrativo A-3	4x2x12 horas
01	Coordinador Operativo A-4	4x2x12 horas



Total: 132 personal
Las vacaciones, incapacidades y faltas, deberán ser cubiertas por cuenta del PROVEEDOR.

II.II Requisitos generales:

REQUISITO	A-1		A-2	A-3		A-4
	GUARDIA	PATRULLERO/ RONDINERO	SUPERVISOR SITIO	ADMINISTRATIVO	COMANDO	COORDINADOR OPERATIVO
Mexicano(a) de nacimiento o extranjero con documentación regularizada	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Edad mínima	18	18	18	18	18	18
Edad máxima	65	65	65	65	65	65
Estatura mínima masculina	1.6	1.6	1.6	1.6	1.6	1.6
Estatura mínima femenina	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
Complexión	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular
Tiempo completo (Horario rotativo de acuerdo a rol)	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Uso de sustancias psicotrópicas y/o estupefacientes	No	No	No	No	No	No
Alcoholismo	No	No	No	No	No	No
Licencia de conducir y/o libreta de mar (a quien le aplique).	No	Si (licencia de conducir)	Si (licencia de conducir)	No	Si (licencia de conducir)	Si (licencia de conducir)
Acta de nacimiento	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Examen toxicológico o antidopaje y alcohol (cuando el cliente lo solicite)	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Carta de confidencialidad firmada por cada elemento	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Escolaridad Mínima	Minimo Nivel Secundaria	Minimo Nivel Secundaria	Minimo Nivel Preparatoria	Minimo Nivel Preparatoria. Profesional Tecnico. Licenciatura	Minimo Nivel Preparatoria. Licenciatura	Minimo Nivel Preparatoria. Licenciatura

II.III ROL DE SERVICIOS:

Los turnos para todo el personal de seguridad de vigilancia serán de doce (12) horas, alternándose por semana, de 07:00 a 19:00 horas o de 19:00 a 07:00 horas, con dos (2) días obligatorios de descanso a la semana.

Rol de turnos (4x12x2)



Los 132 elementos se dividirán en 03 guardias administradas según la operatividad, conformadas por 4 días x12 horas x 2 días de descanso, los mismos que cubrirán el descanso de las guardias conforme a calendario, mismo rol que deberá ser entregado a la Subgerencia de Protección Portuaria, 05 días naturales previos al siguiente mes inmediato.

Perfil del personal del SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECIÓN.

II. Salarios

Cuatro niveles de salario mínimo mensual neto para los guardias en función de su categoría:

CONSIDERACIONES:

EL SALARIO SE SUSTENTA EN EL SALARIO MINIMO DIARIO (S.M.) CON VIGENCIA EN LA ZONA, MULTIPLICADO POR EL FACTOR 30 Y PAGADO EN MONEDA NACIONAL.

ASIPONA DOS BOCAS
CONSIDERACIONES: EL SALARIO SE SUSTENTA EN EL SALARIO MINIMO (S.M.) CON VIGENCIA EN LA ZONA, MULTIPLICADO POR EL FACTOR 30 Y PAGADO EN MONEDA NACIONAL.

NIVEL	ROL	NUMERO DE VECES DE SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO **DESPUÉS DE DEDUCCIONES**
Nivel A-1	4x12x24	1.37
Nivel A-2	4x12x24	1.85
Nivel A-3	4x12x24	2.35
Nivel A-4	4x12x24	2.85

En caso de que por situaciones extraordinarias en materia laboral, se genere alguna modificación a las jornadas laborales (turnos) o que se presenten incrementos al Salario Mínimo General aplicable, o bien, se actualice alguna condición extraordinaria que afecte las condiciones económicas de la zona en la que se prestarán los servicios y que, como consecuencia, pudiera afectar la remuneración de los trabajadores, particularmente cuando el salario mensual neto pagado resulte inferior al salario mínimo aplicable o deje de ser competitivo respecto de las condiciones prevalecientes en el mercado laboral correspondiente, EL PROVEEDOR deberá realizar y presentar a LA ASIPONA un análisis del salario mensual neto que se encuentre pagando a cada una de las categorías de trabajadores consideradas para la prestación de los servicios.



Dicho análisis deberá considerar, entre otros elementos, las condiciones salariales vigentes en el mercado laboral de la zona, los incrementos al salario mínimo que, en su caso, resulten aplicables y las condiciones extraordinarias que pudieran incidir en la competitividad de las remuneraciones.

Con base en los resultados del análisis, LA ASIPONA y EL PROVEEDOR, de común acuerdo, podrán formalizar el convenio modificatorio que corresponda, cuyo objeto se limitará exclusivamente al incremento de la prestación salarial, cuando resulte necesario para mantener la competitividad de las remuneraciones y garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia salarial.

El PROVEEDOR cubrirá al personal el salario en dos quincenas.

III. Capacitación para el personal del SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECIÓN:

El PROVEEDOR se compromete y obliga, sin costo para la ASIPONA DOS BOCAS, a impartirle al personal con el que preste los SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, la capacitación que incluya al menos los siguientes cursos:

IV. Curso para obtener la constancia de formación al personal con tareas específicas de protección portuaria, Parte A y B / Sección 18.2 del Código PBIP y 18.3 Conocimiento de Protección que debe poseer todo el personal de la Instalación Portuaria, impartido por el FIDENA o por alguna institución o persona autorizada por la autoridad marítima. Esta capacitación se deberá llevar a cabo previamente al inicio del servicio y todo el personal deberá de contar con capacitación y constancia actualizada.

Para el personal de nuevo ingreso, la capacitación se deberá impartir a más tardar durante la primera quincena de su contratación. Para el personal cuya capacitación venza durante la duración del contrato, el PROVEEDOR deberá proporcionar la capacitación a más tardar durante la primera quincena a partir de la fecha del vencimiento de la constancia respectiva; y durante la vigencia del contrato deberá mantener al personal con documentación y capacitación vigente.

V. Cursos para todo el personal, que deberá proporcionar el PROVEEDOR y estos deben de estar avalados y registrado ante la STPS, y en los que aplique el FIDENA, o institución acreditada por la autoridad marítima y que deberán ser cubiertos durante el periodo del servicio:

Para todo el personal:

1. 18.2 y 18.3 PBIP/ISPS
2. Seguridad en instalaciones Portuarias.





3. Manejo del Código IMDG sobre sustancias peligrosas.
4. Inducción a la operación portuaria.
5. Calidad en el Servicio.
6. Técnicas de Inspección, Patrullajes y Rondines.
7. Análisis de riesgos.
8. Control de Accesos.
9. Planes de contingencia y manejo de crisis.
10. Manejo y uso del Pr-24. Vigilantes.
11. Sistema de permiso para trabajos con riesgos, de acuerdo al estándar SPPTR.
12. Análisis de seguridad en el trabajo.
13. Prevención de accidentes laborales.
14. NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
15. NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
16. Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
17. NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
18. NORMA Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

Cursos para supervisores en sitio:

1. NORMA Oficial Mexicana NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
2. NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
3. NOM-014-STPS-2000 es una norma oficial mexicana de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que establece las condiciones de seguridad e higiene requeridas para prevenir y proteger la salud de los trabajadores expuestos a los riesgos de las actividades de buceo y la exposición a presiones ambientales bajas.
4. NORMA Oficial Mexicana NOM-027-STPS-2008, Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene. Establecer condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para prevenir riesgos de trabajo durante las actividades de soldadura y corte.
5. NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
6. NORMA Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.



Al término de cada curso, el PROVEEDOR deberá presentar ante la Subgerencia de Protección Portuaria, copia y original para cotejo del diploma, reconocimiento o certificado firmados por el instructor. Además, deberá entregar copia del programa, temario cubierto y las evaluaciones aplicadas.
Al término de cada curso los certificados, diplomas, reconocimientos originales de los cursos proporcionados, se deberán entregar al personal.
Al término de cada curso los certificados, diplomas, reconocimientos originales de los cursos proporcionados, se deberán de integrarse al expediente de cada trabajador y generar una base de datos digital que corresponda al cv actualizado para cuando la administración lo requiera en un proceso de auditoría.

CAPITULO 2

PENAS CONVENCIONALES

A continuación, se mencionan algunas de las penalizaciones, que formaran parte del modelo de contrato:

I. Incapacidades no cubiertas o inasistencias. Por no reemplazar de manera adecuada y oportuna al personal que se encuentre con incapacidad o inasistencia, se descontará el sueldo neto de la categoría afectada por cada elemento que no asista.
II. Capacitación deficiente. Por no prestar los servicios con el personal debidamente capacitado o con personal que no cuente con las habilidades necesarias de acuerdo con las necesidades estipuladas en el ANEXO 1 de la presente convocatoria, 3 veces la unidad de medida y actualización (UMA);
III. Mantenimiento del equipo. Por no dar mantenimiento puntual y adecuado a cualquiera de los equipos descritos en “Catalogo de equipo” ANEXO 1, 1 (una) unidad de medida y actualización (UMA) por cada ocasión;
IV. Uniforme. Por encontrarse algún elemento con el uniforme incompleto, sucio, en mal estado, 1 (una) unidad de medida y actualización (UMA) por cada ocasión;
V. Vehículos. En caso de falta de algún vehículo de motor requerido para la prestación del servicio (falla mecánica, destinar a otro uso etc.) 2 (dos) veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada vehículo faltante por cada ocasión.
VI. Dobletes. Por hacer repetir a un guardia la jornada de trabajo para cubrir ausencias, 1 vez la unidad de medida y actualización (UMA) por cada caso individual;
VII. Día de descanso. Por no otorgar el día de descanso semanal obligatorio del guardia que corresponda, 1 vez la unidad de medida y actualización (UMA) por cada caso individual;
VIII. Rotación excesiva. Por tener una rotación del personal superior al 10% mensual, de tal manera que se vea afectada la experiencia en las tareas a realizar, así como una capacitación adecuada, de 3 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada punto porcentual superado;
IX. Reclutamiento. Por realizar un reclutamiento o selección deficiente del personal de acuerdo a las necesidades estipuladas en el ANEXO 1 de la presente convocatoria, 3 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada elemento;



X. Mantenimiento del equipo. Por no dar mantenimiento puntual y adecuado a cualquiera de los equipos descritos en "Catalogo de equipo" ANEXO 1, 3 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada ocasión;

XI. Retardos e inasistencias. Por no cubrir una inasistencia del personal, 3 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada elemento y turno que corresponda, en el entendido de que deberá considerarse inasistencia la falta de un elemento. La ausencia de un elemento en alguno de los puestos como consecuencia de los supuestos anteriores, en ninguno de los casos podrá ser suplida con algún elemento que se encuentre en etapa de capacitación o adiestramiento, sino la ausencia deberá ser cubierta con personal previamente capacitado, contratado y cuente con las prestaciones que por ley le correspondan (IMSS - RCV- INFONAVIT.)

XII. Mal servicio. Por brindar mal el servicio, de tal manera que derivado del inoportuno o ineficiente desarrollo de las tareas de vigilancia que le han sido encomendadas, aplique alguna sanción a la ASIPONA DOS BOCAS, 20 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por sanción;

XIII. Independientemente de ello la ASIPONA DOS BOCAS valorará la gravedad de la situación producida y será causal suficiente para rescindir el contrato con el LICITANTE, en el acta de finiquito del contrato se establecerá las cantidades que se deben pagar el LICITANTE o, en su caso, las cantidades que el LICITANTE debe pagar a la ASIPONA DOS BOCAS por concepto de la sanción provocada.

XIV. Equipo. Por no contar algún elemento con el equipo necesario para la prestación del servicio, 2 veces la unidad de medida y actualización (UMA), por cada elemento a que faltare un equipo, en el entendido de que, si la falta se registrara en un mismo día en más de 5 elementos, se cobrará una pena adicional de 8 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada ocasión.

XV. Nivel de protección. Por no proporcionar el personal adicional requerido, en caso de elevarse el Nivel de Protección, en los tiempos y formas para tales efectos, de conformidad con el calendario de prácticas y ejercicios, que la ASIPONA DOS BOCAS proporcione con la debida anticipación, 3 veces la unidad de medida y actualización (UMA), por cada elemento y por cada ocasión;

XVI. Por no iniciar en forma y plazo la prestación de los servicios, en una o más áreas e instalaciones, 15 veces la unidad de medida y actualización (UMA), por cada día de retraso;

XVII. Por suspender, sin justa causa la prestación del SERVICIO, 20 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada día de suspensión;

XVIII. Por ceder o total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento, 50 veces la unidad de medida y actualización (UMA).

XIX. Por no cumplir con cualquier otra obligación contractual que derive del presente instrumento a criterio de ASIPONA DOS BOCAS, 10 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada día de incumplimiento;

XX. En los casos de pérdidas, daños, robos o extravíos por negligencia del servicio, el prestador del servicio deberá resarcir los bienes o pagar su costo de reposición al valor de mercado.



XXI. Por no atender y dar seguimiento a las incidencias que afecten a la seguridad, protección de las instalaciones portuarias, la imagen de la administración y causen daños materiales a la infraestructura del recinto portuario, se penalizará por 100 veces unidad de medida y actualización (UMA).

CAPITULO 3

RESPONSABILIDADES DEL LICITANTE / PROVEEDOR.

El PROVEEDOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones ante la ASIPONA DOS BOCAS:

1) Presentar copia simple del Registro emitido por la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en la modalidad señalada en la fracción I, II, IV y VII del artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada. La cual deberá estar vigente desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión de la prestación de los SERVICIOS; (obligatorio)

   Presentar copia simple presentar la autorización estatal vigente del Estado de Tabasco, expedida por secretaría de seguridad y protección ciudadana del estado de tabasco, a través de la dirección de la policía auxiliar y la bancaria, industrial y comercial, que contenga las siguientes modalidades:

   II. VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES
   IV. SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD SIN USO DE ARMAS DE FUEGO

2) Presentar copia simple de las certificaciones siguientes:

   - CERTIFICADO ISO 9001:2015 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
   - CERTIFICADO ISO 14001:2015 SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL
   - CERTIFICADO ISO 18788:2015 SISTEMA DE GESTIÓN PARA OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA
   - CERTIFICADO ISO 37001:2016 SISTEMAS DE GESTIÓN ANTISOBORNO

3) Presentar copia simple del certificado de afiliación al CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA AC. CNS

4) Contar con oficina, registrada en el permiso Estatal del Estado de Tabasco para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada, la cual deberá estar ubicada en el municipio de Paraíso, Tabasco; (demostrar con recibo de luz, teléfono a nombre del proveedor y que este dada de alta ante Hacienda).



5) Para el personal de vigilancia, el LICITANTE deberá demostrar que cuenta con el 100% de los elementos solicitados en la plantilla establecida en el presente anexo, inscritos ante la Dirección General de Seguridad Privada, debiendo adjuntar la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), así como las Cédulas de Identificación Personal (CIP) correspondientes.

   Para validar que el personal es parte de la plantilla actual, se requiere adjuntar copia del formato SUA correspondiente al bimestre anterior inmediato, que acredite el pago de las cuotas obrero-patronales ante el IMSS.

6) Que antes de la contratación de los elementos solicitados en la plantilla, deberán demostrar que estén debidamente capacitados en el Curso de Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP 18.2 Tareas Específicas), en caso de no tenerlo, contará con 30 días naturales para presentar dicha capacitación.

7) Cumplir con todas las obligaciones obrero-patronales contempladas en la legislación laboral vigente para cada uno de sus empleados; sin omitir el pago del descanso semanal, aportaciones del IMSS e INFONAVIT, impuesto sobre la renta, aguinaldos, vacaciones, etc.

8) En cualquier momento durante la vigencia del contrato, la ASIPONA DOS BOCAS por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas, podrá solicitar los originales de los documentos que acrediten y para constatar el cumplimiento de tales obligaciones patronales;

9) Presentar previa la contratación del personal, ante la Subgerencia de Protección Portuaria, los originales de la documentación con la que acredita que se cumple con el perfil del personal propuesto, con los que prestará los SERVICIOS, para su cotejo;

10) Proporcionar de manera continua y permanente, el personal con cualidad y en cantidad, que cubran los requisitos del perfil solicitado de acuerdo con el nivel indicado. Es decir, proveer los elementos humanos adecuados, según el número de personas requeridas por la ASIPONA DOS BOCAS y cumpliendo el perfil para cada uno de los puestos especificados y descritos en el presente anexo;

11) Sustituir oportunamente, a solicitud de la ASIPONA DOS BOCAS y en un término no mayor a tres (3) días hábiles, el personal que se demuestre que no cumple en tiempo, forma y calidad con las funciones encomendadas; así como, aquellos quienes manifiesten comportamientos inapropiados o se presenten bajo la influencia de alcohol, droga, agotamiento, descuido excesivo, negligencia, enfermedad contagiosa incapacitante no atendida por una institución de salud, por pérdida de la confianza y/o mal uso de información confidencial.





12) Contar con personal, con la capacitación necesaria y que cumpla con los requisitos del perfil del cargo que corresponda, para cubrir las guardias del personal de vigilancia, durante las vacaciones, incapacidades o ausencia por causas justificadas;

13) Presentar un documento firmado por cada uno de los elementos de vigilancia, donde se compromete a mantener bajo confidencialidad, toda la información que resulte conozca o se haga de su conocimiento con motivo de la prestación de los SERVICIOS. Por lo que el PROVEEDOR deberá responder ante la ASIPONA DOS BOCAS por cualquier uso indebido de la información;

14) Distribuir al personal en un roll de turnos. El roll podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades o a solicitud de la Subgerencia de Protección Portuaria de la ASIPONA DOS BOCAS, siempre que existan causas que lo justifiquen;

15) Cumplir con los procedimientos que la Subgerencia de Protección Portuaria de la ASIPONA DOS BOCAS le asigne dentro de sus funciones, para el desarrollo y operación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP) y relativas al Código de Protección a Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP);

16) Cumplir con los procedimientos que la Subgerencia de Protección Portuaria de la ASIPONA DOS BOCAS le asigne, dentro de sus funciones para el apoyo de la Unidad Interna de Protección Civil de la entidad y para el desarrollo y operación del Plan de Emergencias del Puerto de Dos Bocas en el marco del Programa de Protección Civil del Comité de Protección Civil del Puerto de Dos Bocas;

17) Participar, coadyuvar y apoyar el desarrollo de simulacros y ejercicios que, en el contexto de la protección civil o protección portuaria, lleve a cabo la Subgerencia de Protección Portuaria de la ASIPONA DOS BOCAS;

18) Supervisar que el personal, durante el desempeño de sus funciones, porte a la vista las credenciales de identificación, que serán expedidas por la Subgerencia de Protección Portuaria de la ASIPONA DOS BOCAS;

19) Verificar, durante el turno correspondiente y previo al cambio de turno, que el personal se presenta, viste y porta el uniforme adecuadamente, en buen estado, limpio y completo. En caso contrario, la ASIPONA DOS BOCAS no aceptará al elemento entrante y se considerará como falta;

20) Mantener registro de asistencia del personal y entregarlos al OPIP.

21) El PROVEEDOR está obligado a entregar a la SGPP las altas y bajas del personal.



22) Cumplir con los procedimientos aplicables a los SERVICIOS, dentro del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente (SGCA). Para lo cual, la ASIPONA DOS BOCAS proporcionará la capacitación correspondiente al personal, a más tardar la segunda quincena de iniciada la prestación de los SERVICIOS;

23) Proporcionar los recibos quincenales del pago de nómina de acuerdo a la categoría, al personal con el que presta los SERVICIOS, los cuales podrán ser requeridos por la ASIPONA DOS BOCAS, en este caso deberán ser presentados al ASIPONA DOS BOCAS timbrados con evidencia que el personal que presta los SERVICIOS recibió el salario mensual ofertado en la propuesta económica, y deberá ser la base de cotización para el ISR, así como, para las cuotas Obrero – Patronales del IMSS; SAR e INFONAVIT;

24) Proporcionar original de la constancia de no adeudo que emita el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), mediante la cual se acredite el cumplimiento de la obligación obrero - patronal del pago de las aportaciones del personal de vigilancia, correspondientes al mes inmediato anterior;

25) Proporcionar el número de registro patronal a la ASIPONA DOS BOCAS DOS BOCAS, para que ésta cuando así lo determine, verifique el cumplimiento de la obligación obrero – patronal del pago de las cuotas del personal de vigilancia, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA). Adicionalmente, el proveedor deberá proporcionar a la ASIPONA DOS BOCAS, copia simple de las Cédulas del IMSS en las que se refleje el pago de las aportaciones al trabajador, anexando original del comprobante de pago con sello que emita una institución bancaria o en el caso de pago electrónico, deberá presentar original del estado de cuenta de la cuenta bancaria a través de la cual se realizó dicho pago y correspondiente al mes inmediato anterior;

26) Usar, resguardar, conservar y cuidar las instalaciones, equipos, accesorios y herramientas y consumibles, estrictamente en los términos del contrato que resulte y que la ASIPONA DOS BOCAS le proporcione para el desarrollo de las funciones encomendadas. En el caso de pérdida y/o daño por mal uso, descuido, omisión o negligencia, el proveedor de los SERVICIOS será el único responsable de la reparación y/o restitución del daño a entera satisfacción de la ASIPONA DOS BOCAS. De igual manera, será responsable de cualquier daño y/o robo de bienes y/o equipos y/o infraestructura, por uso indebido, intención dolosa o mala fe, en el cumplimiento de las funciones encomendadas;

27) Notificar de inmediato y por escrito a la Subgerencia de Protección Portuaria de la ASIPONA DOS BOCAS, respecto de los daños causados por terceros a las instalaciones, vehículos, equipos y demás bienes de la entidad. En caso de que la ASIPONA DOS BOCAS tenga conocimiento de los hechos por otro conducto, los daños y perjuicios que por los hechos se causen a la entidad, deberán ser cubiertos por el PROVEEDOR;

considerándose esta circunstancia como negligencia en la ejecución de los SERVICIOS y la preservación de los bienes;

28) Proporcionar el transporte del personal en cada uno de los turnos correspondientes, usando un camión de por lo menos 33 pasajeros. Para lo que deberá programar los arribos y llegada a la Terminal de Usos Múltiples con la debida oportunidad y al menos 20 minutos antes de la hora de inicio del siguiente turno, para el cambio y entrega de guardia.

29) Atender y dar seguimiento a las incidencias que afecten a la seguridad, protección de las instalaciones portuarias, la imagen de la administración y causen daños materiales a la infraestructura del recinto portuario.
Mantener el registro de la información de las personas y vehículos en los controles de acceso, así como los informes requeridos y relacionadas con la función que desempeñan

30) Vigilar que las instalaciones, vehículos, cuatrimotos, equipos y bienes asignados para la prestación de los SERVICIOS, se mantengan limpias y ordenadas;

31) Establecer un programa de faenas de limpieza y actividades diarias, para la preservación, conservación, limpieza e higiene en las diferentes casetas de control de acceso y vigilancia de la protección. Incluyendo aquellas que, por su destino, tengan una baja frecuencia de uso; y

32) Cumplir y supervisar el cumplimiento de las consignas que establezca la ASIPONA DOS BOCAS, a través de la Subgerencia de Protección Portuaria.

33) Llevar a cabo con personal externo a los SERVICIOS, las actividades administrativas, informes, registros, controles, logística y supervisión que requiera el proveedor, derivadas de las obligaciones contraídas con la ASIPONA DOS BOCAS, de manera tal que el personal que presta los SERVICIOS no sea distraído de sus funciones de seguridad y protección;

34) Suministrar diariamente el agua purificada para beber, y gatorade en polvo, suficiente para todo el personal que integra la plantilla de los servicios y en todos los puntos en los que los elementos sean asignados (accesos principales, bascula, casetas; considerar suministro de hielo en temporadas con temperatura altas; así como el equipo enfriador (se requieren 12 equipos).

35) Contratar y mantener vigente durante el término de vigencia del contrato con la ASIPONA DOS BOCAS, el seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, de todas las unidades vehiculares: camionetas, cuatrimotos y embarcación.



36) Suministrar de manera continua y permanente la totalidad de los equipos solicitados, en condiciones óptimas de operación para la prestación de los SERVICIOS. Lo anterior, será verificado por la Subgerencia de Protección y la Subgerencia de Administración de la ASIPONA DOS BOCAS, la que se reserva el derecho de rechazar el equipo que incumpla y de aplicar la pena convencional que proceda;

37) Atender la capacitación de las actividades relacionadas con la operación del puerto, que proporcionará la Subgerencia de Protección. Para todo el personal que suministre el PROVEEDOR para la prestación de los SERVICIOS, será obligatorio atender los cursos de capacitación que imparta la Subgerencia de Protección y la ASIPONA DOS BOCAS;

38) Poner a disposición de la Subgerencia de Protección Portuaria, al menos una copia del expediente del cada elemento contratado para la prestación de los SERVICIOS, que incluya además las constancias de los requisitos obligatorios indicados en los puntos 3.3 y 3.5 del presente anexo;

39) Presentar al inicio del contrato el programa de capacitación para todo el personal, dicho programa deberá incluir las fechas, horarios, personal (considerar antigüedad, categoría), nombres del curso o cursos de acuerdo a la tabla de cursos necesarios para el perfil del puesto en el contrato, y en lo sucesivo al inicio de los siguientes años fiscales, para Vo. Bo. de la Subgerencia de Protección Portuaria.

40) Presentar al inicio del contrato el programa de mantenimiento preventivo, al que se sujetarán los equipos suministrados por el PROVEEDOR, el comprobante del cumplimiento se adjuntará a la factura para el trámite del cobro de los servicios del mes que se trate;

41) Presentar a la Administración, la documentación solicitada mediante formatos que sean requeridos por las áreas de calidad ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, para cumplimiento del Sistema de Gestión Integral de la ASIPONA Dos Bocas.

42) Presentar a la ASIPONA DOS BOCAS, la insignia, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que tenga registradas y autorizadas por la secretaria de Seguridad Pública Federal, para su portación en el uniforme requerido para la prestación de los SERVICIOS;

43) Prestar el SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN con personal no armado (Sin armas de fuego, ni armas blancas).

44) El proveedor deberá proporcionar de forma diaria durante la vigencia del contrato, el transporte de los elementos a cada punto que le indique la ASIPONA DOS BOCAS, cuidando siempre la integridad y seguridad en el transporte de los elementos, para lo cual deberá



mantener un punto de reunión que será el punto de salida hacia la Terminal de Usos Múltiples; queda estrictamente prohibido transportar a los elementos en las camionetas que suministre el PROVEEDOR para este contrato.

45) El PROVEEDOR deberá de entregar a la SGPP el programa de vacaciones de todo el personal, siendo un derecho del trabajador, con el propósito de estar en condiciones de cubrir las vacantes; dicho goce de derecho deberá de programarse con al menos 05 días hábiles.

46) El PROVEEDOR deberá de informar a la SGPP, y proporcionar un informe pormenorizado sobre todos los descuentos efectuados al personal.

47) El LICITANTE deberá acreditar mediante constancias de competencia o habilidades laborales (DC-3) que el personal cuenta con conocimientos en materia de comercio exterior, impartido por un Agente Capacitador Externo ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el cual deberá ser verificable a través del portal: https://agentes.stps.gob.mx/Buscador/Buscadoragente.aspx, y a su vez, deberá demostrar que el capacitador está acreditado en el padrón de agentes aduanales a través de la plataforma https://www.ana.gob.mx/agentes-aduanales/, o en su caso, acreditar de manera aprobatoria el examen de conocimiento para obtener la patente como Agente Aduanal ante la Administración General de Aduanas.

48) Distribuir al personal en un roll de turnos. El roll podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades o a solicitud de la Subgerencia de Protección Portuaria de la ASIPONA DOS BOCAS, siempre que existan causas que lo justifiquen;

49) Cumplir con los procedimientos que la Subgerencia de Protección Portuaria de la ASIPONA DOS BOCAS le asigne dentro de sus funciones, para el desarrollo y operación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP) y relativas al Código de Protección a Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP);

50) Cumplir con los procedimientos aplicables a los SERVICIOS, dentro del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente (SGCA). Para lo cual, la ASIPONA DOS BOCAS proporcionará la capacitación correspondiente al personal, a más tardar la segunda quincena de iniciada la prestación de los SERVICIOS;

51) Se deberá agregar acuse de presentación del dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

52) Cumplir y supervisar el cumplimiento de las consignas que establezca la ASIPONA DOS BOCAS, a través de la Subgerencia de Protección Portuaria.



53) Llevar a cabo con personal externo a los SERVICIOS, las actividades administrativas, informes, registros, controles, logística y supervisión que requiera el proveedor, derivadas de las obligaciones contraídas con la ASIPONA DOS BOCAS, de manera tal que el personal que presta los SERVICIOS no sea distraído de sus funciones de seguridad y protección;

Los uniformes deberán cumplir las siguientes características:

i. Los colores serán de acuerdo con el registrado ante la Dirección General de Empresas de Seguridad Privada quien depende de la Secretaria de Seguridad Pública Federal, el cual deberá ser de preferencia tipo táctico.

ii. La camisa tendrá el logotipo bordado de la empresa, en forma visible y clara en la parte izquierda de la camisa, a 1.5 cm. sobre la bolsa con las siguientes medidas: 5.5 cm. de alto por 6.5 cm. de ancho; la leyenda del CÓDIGO PBIP (ISPS CODE) en la manga derecha (Con las leyendas en inglés y en español); el logo de ASIPONA DOS BOCAS en la parte frontal derecha. La bolsa deberá llevar 02 solapas con botón.

iii. El pantalón tipo cargo, con presillas de 2” para cinturón, con botón de plástico y cierre metálico, ambos en tela 100% algodón o 65% algodón 35% poliéster, material textil piro retardante.

iv. La chamarra será forrada en su interior; tendrá el logotipo bordado de la empresa, en forma visible y clara en la manga izquierda de la camisa; la leyenda del CÓDIGO PBIP (ISPS CODE) en la manga derecha (Con las leyendas en inglés y en español); el logo de ASIPONA DOS BOCAS en la parte frontal izquierda. (color negro)

v. El chaleco de alta visibilidad (calado) en color verde y rojo, deberá contar con elemento de cierre frontal, con dos tiras horizontales de 3 centímetros de ancho de material foto luminiscente 3M Scotchlite al frente y en la parte baja de la espalda. Llevará bordada en la espalda y en color negro, la leyenda “PROTECCIÓN PORTUARIA” de 2 centímetros de alto por 21 centímetros de longitud y sobre ésta, el logotipo de la ASIPONA DOS BOCAS;

vi. La gorra, llevará al frente el logotipo bordado de la empresa, en el lateral derecho la leyenda del CÓDIGO PBIP y en la izquierda ISPS CODE;

vii. El casco llevará el logotipo de la empresa de seguridad privada en la parte frontal y dos tiras horizontales de 3 centímetros de ancho de material foto luminiscente 3M Scotchlite en el contorno;

viii. El impermeable tipo gabardina estará integrado por pantalón con pechera y tirantes ajustables, chamarra con gorro, de alta resistencia para trabajo rudo, en color amarillo con dos bandas foto luminiscentes en las mangas y en las piernas, de 3 centímetros de ancho con separación de 5 centímetros en las mangas y 10 centímetros en las piernas del pantalón.





ix. Entregar uniformes/equipos de protección personal totalmente nuevos, a todo el personal de nuevo ingreso y a las posteriores entregas de los mismos para toda la plantilla laboral.

CAPITULO 4

RESPONSABILIDADES DE ASIPONA DOS BOCAS.

a) Autorizar la contratación de candidato(s) propuesto(s), cuando así lo considere, la ASIPONA DOS BOCAS podrá proponer elemento(s) de acuerdo con el perfil a cubrir, desde el inicio del contrato, para cubrir las vacantes o para ampliar el número de personal que en su caso se llegara a requerir; siempre que se cumpla la totalidad de los requisitos y no se afecte la operación, el nivel o la calidad del SERVICIO; para ampliar el número de personal que en su caso se llegara a requerir además con el Visto Bueno de la Subgerencia de Protección Portuaria.

b) Suministrar las instalaciones adecuadas: Casetas de control de acceso personal y vehicular, casetas de vigilancia de la protección y garitas, habilitadas con los servicios generales y equipadas con extintor, mobiliario de oficina y donde lo requiera, necesarios para la ejecución de los SERVICIOS;

c) Suministrar y mantener operando los equipos, impresión, radiocomunicación, líneas telefónicas, servicio sanitario, servicio hidráulico, suministro eléctrico, sistemas de aire acondicionado y demás, en las instalaciones que lo requieren para la prestación de los SERVICIOS;

d) Proporcionar la inducción al personal con que se prestarán los SERVICIOS, respecto de la operación portuaria en el Puerto de Dos Bocas;

e) Proporcionar la capacitación al personal con que se prestarán los SERVICIOS y suministrar documentación de los sistemas de calidad y ambiental, que el personal utilizará para el llenado de los distintos reportes, formatos y bitácoras, que se le requieran;

f) Suministrar el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones, sistemas y equipos proporcionados por la ASIPONA DOS BOCAS, siempre que se trate de mantenimiento por desgaste normal por la prestación de los SERVICIOS. Por lo que tratándose de mantenimiento correctivo que se requiera por daño causado a las instalaciones, sistemas y equipo que resultare del mal uso, descuido, omisión o negligencia ocasionada por el personal de vigilancia con que se proporcionan los SERVICIOS, el PROVEEDOR será el responsable y obligado para la reparación y pago total de los daños;





g) Proporcionar el material para la señalización en las vialidades, durante los operativos en los que participe el personal del SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECIÓN, dentro de las funciones asignadas por la ASIPONA DOS BOCAS;

h) Vigilar que los equipos proporcionados al personal con los que se prestarán los SERVICIOS, se operen, controlen, configuren o manejen exclusivamente por el personal autorizado para ello; así como, para que dichos equipos, se destinen a las funciones descritas en el presente contrato y;

i) Proveer durante la vigencia del contrato, los servicios generales de energía eléctrica, agua entubada, extintor, mobiliario de oficina, fumigación, retiro de aguas residuales domésticas, mantenimiento preventivo, correctivo y mayor de las instalaciones, barreras de control vehicular, puertas de control de acceso, señalización vial, sin costo para el PROVEEDOR;

La Subgerencia de Protección Portuaria de la ASIPONA DOS BOCAS, será la responsable de verificar el cumplimiento de lo contenido en los incisos anteriores, previo al inicio de la vigencia del SERVICIO del personal y en los términos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones, con el fin de poder constatar las condiciones de estos; así como, requerir información tendiente a corroborar el debido cumplimiento de estas.

A T E N T A M E N T E
Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA

Nota: El Licitante, deberá incluir dentro del Anexo 1, lo siguiente:

1. Documento (oficio) firmado en donde se compromete a dar cumplimiento del total de requisitos establecidos en el **(ANEXO 1)**.
2. Metodología para la prestación del servicio, que incluya:
   Ficha técnica y/o certificaciones de los equipos ofertados. Revisar Matriz de Puntos y Porcentajes.
3. Documentación del personal propuesto para la prestación del servicio, currículo vitae, competencias, certificados, títulos y cedulas profesionales. Revisar Matriz de Puntos y Porcentajes.
4. Presentar copia simple del Registro emitido por la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en la modalidad señalada en la fracción I, II, IV y VII del artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada. La cual deberá estar vigente desde



la presentación de la propuesta, hasta la conclusión de la prestación de los SERVICIOS; (obligatorio)

Presentar copia simple presentar la autorización estatal vigente del Estado de Tabasco, expedida por secretaría de seguridad y protección ciudadana del estado de tabasco, a través de la dirección de la policía auxiliar y la bancaria, industrial y comercial, que contenga las siguientes modalidades:

II. VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES
IV. SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD SIN USO DE ARMAS DE FUEGO

5. En este punto el Licitante Ganador tendrá un plazo de 30 días naturales para presentar su autorización estatal ante el Gobierno del Estado de Tabasco, expedida por secretaría de seguridad y protección ciudadana del estado, en caso de no contar. Revisar Matriz de Puntos y Porcentajes.
6. Plan de trabajo propuesto por el licitante. Revisar Matriz de Puntos y Porcentajes.
7. El LICITANTE deberá presentar como parte del ANEXO 1 un Manual de procedimientos y operación de los servicios solicitados de acuerdo a los Términos de Referencia Anexo 1, en donde quede integrado su metodología de trabajo. Revisar Matriz de Puntos y Porcentajes.
8. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Revisar Matriz de Puntos y Porcentajes.



ANEXO 2
CURRICULUM DEL LICITANTE

1.- Generales

Nombre
Domicilio: Calle y Número: Colonia: Código Postal:
Delegación o Municipio: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax: Correo electrónico:
Registro federal de contribuyentes: Fecha de fundación:

a) Evidencia Fotográfica de sus oficinas.
b) Organigrama estructural de la organización de los recursos humanos.
c) Localización en google maps
d) Principales clientes
e) Principales proveedores.
f) Contratos de servicios similares al objeto de la Licitación y sus actas entrega- recepción o finiquito de las garantías de cumplimiento. **Ver Matriz para Evaluación de Puntos y Porcentajes.**
g) Certificaciones, acreditaciones de la empresa en el tipo de servicios, permisos para poder otorgar el servicio a Entidades Federales. **Ver Matriz para Evaluación de Puntos y Porcentajes.**

Nota Importante: El licitante participante, deberá adjuntar al Curriculum, evidencia fotográfica de la ubicación de sus oficinas con el objetivo de que la CONVOCANTE corroboré el domicilio en el cual se ubica.

2 - Objeto de la empresa

Nota Importante: El licitante deberá presentar copia de los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad, que respalde lo siguiente:

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

a) **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** EL licitante **deberá demostrar el cumplimiento de manera satisfactoria de los contratos presentados. Ver Matriz para Evaluación de Puntos y Porcentajes.**

A T E N T A M E N T E
Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA





ANEXO 3
CARTA PROPOSICIÓN

Lugar y fecha de expedición: .....

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

En relación a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, y por mi propio derecho, manifiesto a usted lo siguiente:

A) Que conozco, acato y daré cumplimiento a lo estipulado en la Convocatoria, en las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable en materia objeto de la presente licitación.

B) Que el subtotal de la Contratación de los servicios solicitados objeto de la presente licitación (antes de IVA), por los 36 meses, expresado en Moneda Nacional es: Monto $_____ monto en letras (_____)

C) Que el plazo de pago (días naturales) posteriores a la presentación de las facturas y documentos correspondientes es: _____.

D) Que el período de vigencia del **CONTRATO** será de: _____.

E) Que el precio ofertado de los **SERVICIOS** permanecerá fijo durante la vigencia del **CONTRATO**.

F) Que el lugar donde presentaré las facturas es en el domicilio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.

G) Que la vigencia de la propuesta es de 40 días naturales a partir de la presentación de la proposición.

Hago constar que la **CONVOCATORIA** a la licitación convocada por la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., han sido revisadas por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

A t e n t a m e n t e

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA.





ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y fecha de expedición: .....

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

En relación a la Convocatoria de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, y por mi propio derecho, presento a continuación el precio unitario del servicio en la que participo libremente:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SERVICIO MENSUAL	MONTO DE SERVICIO 36 MESES
1	Servicio Especializado en Seguridad, Vigilancia y Protección Portuaria, para las Instalaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.	SERVICIOS	36 MESES		
				SUBTOTAL	**$ -**
				I.V.A.	**$ -**
(Monto en letras antes de IVA)				**IMPORTE TOTAL CON I.V.A.**	**$ -**

NOTA ACLARATORIA: El licitante deberá considerar que el monto total de su oferta económica será **integral**, por lo que deberá incluir la totalidad de los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la correcta y oportuna prestación de los servicios objeto de la presente licitación, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, los costos de financiamiento, administración, operación, sueldos, incremento al salario mínimo, supervisión, así como las erogaciones derivadas de la contratación y, en su caso, liquidación del personal que participe en la prestación de los servicios, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, cuotas, aportaciones, prestaciones laborales y de seguridad social, impuestos, derechos y demás obligaciones que, conforme a la legislación y normatividad aplicable, correspondan al licitante. En consecuencia, **no se reconocerán ni cubrirán por separado costos, gastos o conceptos que debieron ser considerados e incluidos en el monto total de la oferta económica presentada por el licitante**.

El licitante deberá desglosar el precio unitario de lo siguiente:



De los bienes a suministrar:

CATALOGO DE EQUIPO					
Numeral	Cantidad	Descripción	Especificaciones mínimas	Precio por 36 meses	
				Unitario	Total
01	01	Pick - up	Vehículo automotor tipo pick up doble cabina 2025 o superior (Hibrida enchufable), Vehículo automotor tipo pick up doble cabina 2025 o superior, híbrida enchufable con tecnología todoterreno DMO, tracción total inteligente y una potencia total superior a los 430 caballos de fuerza. Motor a gasolina: 1.5 litros turbo de 4 cilindros. Motores eléctricos: Dos motores (uno delantero y otro trasero). Aceleración: De 0 a 100 km/h en 5.7 segundos. Autonomía eléctrica: Hasta 100 km (en ciclo NEDC). Autonomía combinada: Hasta 840 km con tanque lleno y batería cargada. Capacidad y CargaCarga útil: Alrededor de 790 kg a 835 kg según medición. Capacidad de remolque: Hasta 2,500 kg. Tecnología V2L (Vehicle-to-Load): Permite usar la batería de la camioneta para conectar y alimentar herramientas o aparatos eléctricos externos La cual deberá tener los emblemas de ASIPONA DOS BOCAS, y número económico; el licitante deberá anexara a su propuesta técnica, original y copia de las facturas que acredite que la empresa licitante cuenta con la propiedad del vehículo hibridad con un mínimo de año 2023 a 2025. Considerando un consumo estimado mensual de 450 L. La ASIPONA Dos Bocas brindará el espacio para realizar la carga de la unidad y absorberá el consumo relacionado al mismo.		
02	36	Radio portátil VHF/FM	Equipo de radiocomunicación portátil modelo: TK-2000 • 16 canales. • Password de datos de escritura y sobreescritura. • Envío de PTT-ID con DTMF. • 5 watts en VHF/FM/4 Watts en UHF. • Exploración de canales (SCAN) normal y prioritario. • VOX interno listo para uso de manos libres. • Anchos de canal 12.5 / 25 kHz. • 1 tecla programable. • Tonos CTCSS y DCS. • Temporizador de transmisión (TOT). • Candado de canal ocupado. • Alerta de batería baja. • Ahorrador de batería.		
03	36	Baterías para radio portátil	Batería de ion de litio de alta capacidad, para Radio portátil digital VHF/FM modelo tk2000.		
04	5	Radio base	Radio – base Analógico en rango de frecuencia 136-174 MHz, 50 W de potencia de RF. Incluye micrófono, cable de corriente, incluye un regulador de voltaje para cada uno.		

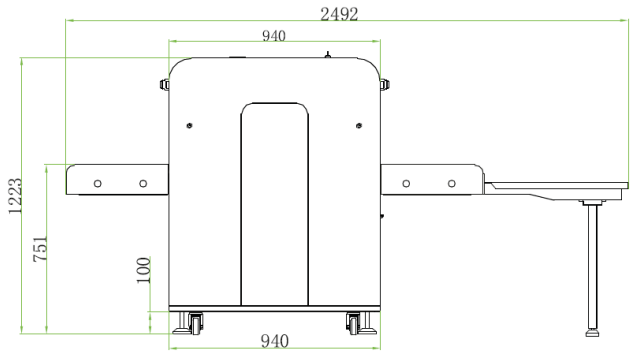




CATALOGO DE EQUIPO					
Numeral	Cantidad	Descripción	Especificaciones mínimas	Precio por 36 meses	
				Unitario	Total
05	05	Teléfono celular (que incluya accesorios: glass y funda tipo uso rudo)	Se requiere equipo Iphone 18 promax de 256gb, superior o equivalente (marca de referencia) Se aceptarán equipos con características similares o superiores		
06	14	Teléfono celular (que incluya accesorios: glass y funda tipo uso rudo)	Pantalla: 6.7", 1080 x 2400 pixels Procesador: Snapdragon 778G 2.4GHz RAM: 8GB Almacenamiento: 256GB Expansión: microSD Cámara: Cuádruple, 108MP+12MP +5MP+5MP Batería: mínimo 5000 mAh OS: minimo Android 12 17 Perfil: 7.6 mm Peso: 181 g Se aceptarán equipos de características similares o superiores		
07	11	Espejo cóncavo de revisión	Espejo Cóncavo para revisión de automóviles		
08	09	Detector Metales tipo paleta	Equipos de detección de metales tipo paleta Garret o similar, uno para cada portada. Que incluyan cargador de baterías por cada equipo		
09	15	Lámparas manuales	Linterna XHP7, luz LED XHP70 con una potencia máxima de 10000 lúmenes. Distancia de iluminación hasta 300 metros. (Recargable y resistente al agua).		



2026 año de Margarita Maza

CATALOGO DE EQUIPO					
Numeral	Cantidad	Descripción	Especificaciones mínimas	Precio por 36 meses	
				Unitario	Total
10	01	Equipo rayos x	 Equipo de rayos x para revisión de maletas. MODELO: ZKX5030A (Marca de rereferencia) Tamaño de túnel: (A) 507mm x (Al) 305mm Velocidad de transporte de la banda: 0.20 m/s Altura de banda transportadora: 751 mm. Carga máxima: ≤120Kg Distribuido uniformemente Monitor: LED de 17 pulgadas Incluye UPS DIMENSIONES (MM)		
11	02	Arco Detector	Características mínimas y/o superior. Arco Detector de Metales con tecnología exclusiva de detección por precisión multipunto de 6 zonas, con alarma antisabotaje que sonará después de 10 segundos de no haber introducido el código correcto. Dentro de sus características, integre lo siguiente: A. Pantalla LCD con contador. B. Sensor Infrarrojo C. Control remoto. D. Alimentación 110 VCA E. Temperatura de Operación: -20 a 50 C F. Frecuencia de operación: 4 Khz – 8 Khz		

CATALOGO DE EQUIPO					
Numeral	Cantidad	Descripción	Especificaciones mínimas	Precio por 36 meses	
				Unitario	Total
			Imagen de referencia.  		
12	13	Computadora de escritorio.	Características mínimas y/o superior. PC todo en uno M3700 Blanco; pantalla LED FHD de 27 pulgadas con un bisel de pantalla casi invisible de 3 mm audio Sonic Master, con Dolby Atmos y cancelación de ruido bidireccional impulsada por IA, con pantalla Nano Edge con amplios ángulos de visión de 178° y una amplia gama de colores 100 % Srgb, debe incluir la exclusiva tecnología Splendid para garantizar colores reales, ya sea una imagen de una puesta de sol, un cielo azul claro o tonos de piel sutiles. Resolución - 1920 x 1080 Memoria Ram - 16 GB Sistema Operativo - Windows 11 Home Procesador - AMD Ryzen 7 5700U Disco Duro - 1 TB HDD + 512 GB SSD Pantalla LED FHD de 27 pulgadas. Color: blanco. Mouse y teclado inalámbrico Todos los equipos deberán incluir licencias Adobe Acrobat Pro y office actualizado-vigentes hasta finalizar el servicio, así como el		



CATALOGO DE EQUIPO					
Numeral	Cantidad	Descripción	Especificaciones mínimas	Precio por 36 meses	
				Unitario	Total
			correspondiente mantenimiento preventivo cada que la Asipona lo requiera (Suministro una sola vez al inicio del contrato).		
13	14	Computadora portátil	Características mínimas y/o superior. Computadora portátil, 82RG001NUS 16 Pulgadas Full HD AMD Ryzen 9 NVIDIA GeForce RTX 3070 TI 16 GB RAM 1 TB SSD. Deberá de incluir mouse inalámbrico. Todos los equipos deberán incluir licencias Adobe Acrobat Pro y office actualizado-vigentes hasta finalizar el servicio, así como el correspondiente mantenimiento preventivo cada que la Asipona lo requiera (Suministro una sola vez al inicio del contrato). Deberá de incluir mochila reforzada para resguardar y/o trasladar los equipos de cómputos.		
14	03	Impresora Multifuncional	Características mínimas y/o superior. Impresora a color multifunción Epson EcoTank L15150 con wifi negra 100V/240V, con cable de alimentación de corriente, guía de instalación, con 8 botellas de inicialización (dos por cada color), negra cian, magenta y amarilla. Se deberá considerar el suministro de botellas de tinta cada bimestre, así como el correspondiente mantenimiento preventivo, el suministro es una sola vez al inicio del contrato (marca de referencia con características mínimas y/o similares).		
15	3	Ipad y accesorios (teclado y funda)	Características mínimas y/o superior. Pantalla Liquid Retina de 11 pulgadas con ProMotion, True Tone y amplia gama de colores P3. Cámaras Pro con escáner LiDAR y cámara frontal ultra gran angular con Encuadre Centrado. 5G, Wi-Fi 6E para las conexiones Wi-Fi más rápidas. Y 5G para descargas ultrarrápidas y streaming de alta calidad. Capacidad de almacenamiento de la memoria 256 GB. Tecnología actual o superior Sistema IOS		
16	3	cuatrimotos	Características mínimas y/o superior. Modelo 2026 Cilindraje 229 cc Tipo de motor: 4 Tiempos (OHV) refrigerado por aire y montado longitudinalmente Potencia máxima15,5 HP @ 6.500 RPM Torque máximo18,7 Nm @ 5.000 min-1 Relación de compresión9.2 : 1 Tipo de transmisión5 Velocidades con reversa Dimensiones Rueda delantera11 x AT5,5 Rueda trasera9 x AT8 Dimensión total1.905 x 1.035 x 1.070 mm Distancia entre ejes1.131 mm Peso 190KG Considerando un consumo estimado mensual de 250 L de combustible. Asi como el cambio de unidades a los 18 meses transcurridos el inicio del servicio.		





CATALOGO DE EQUIPO					
Numeral	Cantidad	Descripción	Especificaciones mínimas	Precio por 36 meses	
				Unitario	Total
17	1	1 carro de golf	Características mínimas y/o superior. Modelo 2025 o superior Motor eléctrico de 5KW, baterías de 51,2 V y 105 Ah, Controlador 400 amperios, chasis de aluminio con recubrimiento en polvo y elevación de 2.5 pulgadas, velocidad hasta 25 MPH, rango de 40 millas, frenos de disco en las 4 ruedas con electromagnéticos, dimensiones 118 pulgadas por 49 pulgadas por 80 pulgadas, peso 1200 libras, carga máxima de 880 libras, neumáticos aluminio 23 por 10 -14".		
18	06	Alcoholímetro	De uso rudo, para 10000 pruebas o un año sin necesidad de calibración (vigencia durante todo el contrato)		
19	13	Reguladores de voltaje UPS	Características mínimas y/o superior. Regulador de voltaje- UPS marca koblenz RS-1400-I, 600W, 1400VA, 8 contactos. (Suministro una sola vez al inicio del contrato. La marca es sólo de referencia.		

Del vestuario y/o uniformes, prendas de protección personal:

Cantidad	Tipo	Periodicidad de suministro	Precio por 36 meses	
			Unitario	Total
5	Pantalón tipo cargo color azul marino.	Semestral		
5	Camisa manga larga color gris oxford con logotipo de la empresa de seguridad y de ASIPONA DOS BOCAS, así como la leyenda PBIP en español e inglés 18.2, con cintas reflejantes.	Semestral		
5	Playera interior con manga cuello redondo.	Semestral		
5	Pares de Calcetines color negro	Semestral		
2	Gorra color azul marino con cubrenuca larga.	Semestral		
1	Chamarra para frío color azul marino, con logotipo de la empresa de seguridad y de ASIPONA DOS BOCAS.	Anual		
1	Calzado ergonómico industrial: Certificación: tipo III + tipo II calzado de protección dieléctrica con Puntera de protección (NOM-113-STPS-2009 Corte: micropiel (pîel performance nubuck) hidrofugada importada Casco: policarbonato extraligero y bidensidad; top return 200 j. De resistencia al impacto y compresión de 15 kn (1.5 tons) Suela: hule compuesto acrilo-nitrilo Horma: EEE tallas: 22-30 / (anatómica y ergonómica) Plantilla: plantilla pu prefromada onsteam; disminución de sudoración y calor; amortiguación de impacto, transpirable y fresco para inhibir mal olor y formación de bacterias. Forros: AIRFLOW®; textil con ventilación entre capas, libera la humedad y se mantiene seco y fresco; antibacteriano.	Semestral		





	Construcción: STROBEL; pegado vulcanizado			
1	Bota de hule	Anual		
1	Fornitura con accesorios.	Suministro único al inicio del contrato.		
1	Impermeable color amarillo de dos piezas, con la leyenda "Seguridad Privada" en la parte trasera.	Anual		
1	Chaleco de seguridad color verde fluorescente y rojo (de acuerdo al área que se asigne), con reflejante y cierre, Composición: 90% Poliéster, 10% PVC. Unitalla, que incluya la leyenda "Seguridad Privada" en la parte trasera.	Semestral		
1	Casco de seguridad, para cada elemento, de material termoplástico en color blanco, clase "E", que cumpla con la Norma Oficial 115-2009 de la S.T.P.S. El casco llevará al frente una etiqueta tipo reflejante adherida con el logotipo de la empresa., con matraca de ajuste y barbiquejo, debe incluir visera para casco ala ancha.	Semestral		
~~4~~	Un casco para motociclista, con el logotipo de la empresa de seguridad privada en la parte trasera y dos tiras horizontales de 2 centímetros de ancho de material foto luminiscente 3M Scotchlite en el contorno.	Anual.		
1	Linterna, con sellado hermético, de mano tecnología LED, de uso rudo, con 2 juegos e pilas recargables y su cargador, para todo el personal.	semestral		
1	Banderín con cinta reflejante (Para puntos estratégicos)	semestral		
1	Silbato	Semestral		
1	PR-24 (Para puntos estratégicos).	Suministro único al inicio del contrato.		
1	Lentes de seguridad transparente.	Semestral		
2	Guantes de nylon recubiertos de poliuretano	Trimestral		
1	Lentes de seguridad polarizado.	Semestral		
1	Chaleco Salvavidas de 100 Newtons, tela poliéster 100% calibre 40, 3 hebillas de acetal alto impacto, cinta de polipropileno. 200cm2 de cinta reflejante marca 3M, relleno Polietileno, silbato dos cavidades 110 decibeles, color naranja (por norma oficial), bajo la Nom 006- SCT-2015, DGMM-CHS-026. (Considerar 20 piezas para elementos que lo requieren)	Anual.		

Material de oficina:

MATERIAL DE OFICINA					
Inciso	**Cantidad**	**Descripción**	**Período de entrega**	**Precio por 36 meses**	
				Unitario	**Total**
a)	30	Tablas de apoyo de acrílico con pinza pisapapeles metálica, tamaño carta;	Semestral		
b)	05	Grapadora metálica, para grapa no. 400, con capacidad de grapado de 25 hojas (debe de incluir una caja de grapas para cada grapadora).	Semestral		



2026 año de Margarita Maza



c)	20	Cajas de plumas BIC, tinta color azul, punto mediano;	Bimestral		
d)	20	Paquetes de hojas papel bond, color blanco, tamaño carta, de 500 hojas cada paquete;	Bimestral		
e)	04 c/u	Clips jumbos metálicos clips de estándar no. 1	Bimestral		
f)	06	Foliadores;	Anual		
g)	20	PIEZAS 3M POST-IT NOTAS ADHESIVAS, TAMAÑO 5X5.	Bimestral		
h)	24	PIEZAS DE RESALTADORES ESTILO TANQUE, PUNTA DE CINCEL, COLORES SURTIDOS	Bimestral		
i)	12	PIEZAS DE MARCADOR PERMANENTE, MARKING 2300, PUNTA RESISTENTE, DIVERSOS COLORES.	Bimestral		
j)	3	TIJERAS DE OFICINA	Semestral		
k)	10	PIEZAS DE PEGAMENTO EN BARRA	Bimestral		
l)	40	Bitácoras libros tipo florete.	Anual		
m)	04	Cinta correctora de líneas exactas, color blanco	Semestral		
n)	12	Piezas de Marcador Permanente 2 en 1 (Twin Tip de punta doble). Colores Surtidos.	Bimestral		
o)	03	Reglas de aluminio de 30 cm	Semestral		
p)	03	Cintas de advertencia PELIGRO color rojo (longitud del rollo 305m y ancho 7.5cm)	Semestral		
q)	03	Cintas de advertencia PRECAUCION color amarillo brillante (longitud del rollo 305m y ancho 7.5cm)	Semestral		
r)	03	Cintas de advertencia PROHIBIDO EL PASO color amarillo brillante (longitud del rollo 305m y ancho 7.5cm)	Semestral		
s)	40	Cono Vial 36" PVC, color Naranja	Anual		
t)	04	Características mínimas y/o superior. Memoria extraíble externa Marca/Modelo ADATA, con las siguientes especificaciones: Capacidad 4 Tb (Terabytes), Color negro, 150x48x178 mm., Interfaz super speed USB, Garantía de 3 años; Operación Voltaje 12 V., Cable USB, Adaptador AC, Manual de usuario, para Windows XP/Vista/7/8/8.1/ Mac OSx10.6 o posterior. (Marca solo de Referencia)	Una vez al inicio de contrato		
u)	03	Características mínimas y/o superior. Memoria Extraíble USB Marca/Modelo ADATA, C008/128GB, con las siguientes especificaciones: Capacidad 128 Gb (Marca solo de referencia)	Anual		





v)	10	Lockers industriales: Con las siguientes características: Puertas: 02 puertas de alto por 03 puertas de ancho. Numero de lockers en total: 06 Dimensiones ancho x profundidad x alto: 91x46x183 cm Peso: 77kg Color: grises. Tipo de asa: empotrada lisa. Fabricado: Acero sólido. Con rejillas para circulación de aire Que incluya 03 ganchos para chamarras por lockers.	Una vez al inicio de contrato		

Cantidad	**Categoría**	**Jornada**	**Precio por 36 meses**	
			Unitario	**Total**
86	Guardia/Patrullero. A-1	4x2x12 horas		
27	Supervisores en sitio. A-2	4x2x12 horas		
18	Comando/Administrativo A-3	4x2x12 horas		
01	Coordinador Operativo A-4	4x2x12 horas		

El proveedor deberá indicar en su oferta económica que el precio será fijo hasta la notificación del fallo y para el caso de resultar adjudicado sus precios se mantendrán fijos hasta que se concluyan todas las obligaciones contractuales establecidas. Asimismo, deberá indicarse en la oferta económica, la cantidad con letra, señalando que es Moneda Nacional y la vigencia del servicio de conformidad con el Anexo 1.- Anexo técnico, así como una vigencia de su propuesta de 40 días naturales a partir de la presentación de la proposición.

A t e n t a m e n t e

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA.



ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN),** CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, (**SÓLO SI EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA),** cuya competencia y atribuciones se señalan en **(NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.

I.2 Conforme a lo dispuesto por **(NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES),** el C. (**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C.**(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por

el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).**

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO),** emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(O EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.



I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INCORPORAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO),** por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ___.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona **física,** de nacionalidad _____lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II2 A II.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),** denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____,



cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC DEL PRESTADOR DE SERVICIOS).**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, en los términos y condiciones establecidos en la **(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	**Descripción ***	**Unidad***	**Cantidad ***	**Precio unitario ***	**Precio total antes de imp. ***	**Precio total después de imp. ***



INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en (**TIPO DE MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo





(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	**Descripción ***	**Unidad ***	**Precio unitario ***	**Cantidad Mínima ***	**Cantidad Máxima ***	**Precio Total Mínimo ***	**Precio Total Máximo ***

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN),** cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** el cual se entregará en la siguiente fecha: _____.

Asimismo, la amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos conforme (**SEÑALAR LA FORMA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO SU AMORTIZACIÓN**).



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá amortizar el total del anticipo otorgado.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PRESTADORES DE SERVICIOS EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.





Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar la información y documentación **que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE SE UTILICE EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, DEBERÁ SEÑALAR LO SIGUIENTE.

En virtud de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** decida utilizar el programa de cadenas productivas, el pago se realizará conforme a los procedimientos establecidos en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo.



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contará con un plazo de_____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al (**INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un prestador de servicios comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

N/A

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, párrafo primero, fracción II, 70, fracción (**SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la **"LAASSP";** 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE)**



divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD),** por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:



Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN ____O 55 DE LA "LAASSP"**) y a la petición de exceptuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad**.**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**



no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
  INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- **f)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:



a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

c) Extender a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.



"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE),** proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.___) parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA**





VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP".**

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.





INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y



económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al prestador de servicios de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;



b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";**
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato.
q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.





Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.





Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se le hubieran entregado pagos en exceso, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos en exceso efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.



"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	**R.F.C.**
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	**(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



ANEXO 6
"SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

¿Cadenas Productivas?
Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?
Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 o al 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías
- , ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL



¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

¿Qué beneficios brinda pertenecer al Directorio?

Incrementar las oportunidades de negocio, ya que a través del directorio las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal buscarán a proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios, objeto del contrato a celebrarse.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que se interesen en sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,
Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera, S.N.C. Av. Insurgentes Sur 1971 - Col. Guadalupe lnn Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación.
    a. Debidamente firmada por el área requirente compradora.

2. Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).

   Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3. Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

   Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
   Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
   Completa y legible en todas las hojas.



4. Escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

   Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
   Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5. Comprobante de domicilio Fiscal

   Vigencia no mayor a 2 meses
   Comprobante de domicilio oficial (Recibo de Agua, Luz, Teléfono fijo, Predial)
   Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento o comodato.

6. Identificación Oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
   Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
   La firma deberá coincidir con la del convenio

7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
   Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
   En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9. Estado de Cuenta Bancario (entregado por SEPOMEX no internet) donde se depositarán los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
   Vigencia no mayor a 2 meses
   Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas morales)

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. en: Av. Insurgentes Sur No. 1971, Col Guadalupe lnn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., en Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que nos proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaremos en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaremos vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

1. Cadena(s) a la que desea afiliarse:
Número(s) de proveedor (opcional):

2. Datos generales de la empresa o persona física.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:

3. Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:

4. Datos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio (Persona Física)

Fecha de Inscripción:
Entidad Federativa:
Alcaldía o municipio:
Folio:
Fecha del folio



Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaria:
Entidad del Corredor o Notario:
Alcaldía o municipio del corredor o Notario:

5. Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral:

Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

6. Datos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio (Persona Moral:

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Alcaldía o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Alcaldía o municipio del corredor o Notario:

7. Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:





C.P.:
Colonia:
Ciudad:

8. Datos del banco donde se depositarán recursos:
Moneda: pesos (X) dólares ( )
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLASE bancaria: (18 dígitos):
Régimen:
Mancomunada ( )
Individual ( )
Indistinta ( )
Órgano colegiado ( )

9. Persona(s) autorizada (s) por la PyME para la entrega y uso de claves:
Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax:
e-mail:

10. Actividad empresarial:
Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad o giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SI NO

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1. Carta Requerimiento de Afiliación.

- Debidamente firmada por el área-usuaria compradora





2. Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3. Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.

4. Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5. Comprobante de domicilio fiscal

- Vigencia no mayor a 2 meses
- Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
- Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
- La firma deberá coincidir con la del convenio

7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
- Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos





- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- convenios con firmas originales.

B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800- 6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Colonia Guadalupe lnn. C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435

ANEXO 7

"NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compilen por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

• La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
• El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:
• Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
• Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
• Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).
Las responsabilidades del sector privado contemplan:

• **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y



otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

• **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

• **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.
El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.
En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que, por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.





Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:
Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros
Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios.

l. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



ANEXO 8

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
(Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita núm. 414, Col. Quintín Arauz, C.P 86608,Paraíso, Tabasco.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)





Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.



De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO 9

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

En cumplimiento al artículo 93 del Reglamento de la Ley, (nombre del representante legal o apoderado) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, conforme a lo siguiente:

Nombre completo (persona física), Razón o Denominación social (persona moral):
Registro Federal de Contribuyentes:
Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas):
Domicilio: Alcaldía o Municipio:
Calle y número exterior e interior: Entidad Federativa:
Colonia: Código Postal: Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico
No. de Escritura Pública en la que consta el Acta Constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
No. de folio mercantil y fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Relación de accionistas
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

En caso de que los socios o accionistas sean Personas morales deberá incluir lo siguiente:

Nombre completo o Razón Social	Clave del Registro Federal de Contribuyentes	Datos de las escrituras públicas	Domicilio	Descripción del objeto social.	Relación de los accionistas

Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva en su caso:
Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario
ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Obligatorio presentar:

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
2. En caso de tratarse de persona física con actividad empresarial presentar: Acta de Nacimiento, Comprobante de Domicilio y Constancia de situación fiscal actualizada con actividades acordes a los servicios que se pretende contratar, suscribo por propio derecho.
3. El licitante persona moral deberá presentar acta constitutiva, poder notarial del representante legal. INE del representante legal y en su caso las modificaciones a su Acta Constitutiva y/o poder Notarial del Representante Legal, Comprobante de Domicilio, Constancia de Situación Fiscal actualizada en las que las actividades y el objeto social sea acorde con los servicios que se pretenden contratar.

ANEXO 10
MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY.

Lugar y fecha de expedición.....

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, como representante o apoderado legal de la empresa **(nombre de la empresa)** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y
c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Asimismo, que mí representada, ni los socios o asociados no se encuentran dentro de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota. - Cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente.

ANEXO 11
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: ..... .

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 40 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción VI, inciso f de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta Dependencia en relación a Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional:

- Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa que represento se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosa con relación a los demás participantes así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

- *(EN CASO DE SER PERSONA FISICA, DEBERÁ SUSTTTUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE)* Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que me abstendré por mí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas; asimismo me abstendré por mí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.") **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)



ANEXO 12
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

Lugar y fecha de expedición: ..... .
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, *nombre del licitante* es de nacionalidad mexicana y fue constituida mediante escritura pública No. _____, lo anterior para efectos de lo que establece el artículo 58 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)



Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



ANEXO 13
CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____.

(Nombre representante legal), manifiesto:

Opción 1
Que mi representada, la persona.....que para la prestación del (bien o servicio) que oferta **SÍ** existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación de la prestación del servicio se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas y alcances del (bien o servicio)".**
Enlistar las normas que cumple.

Opción 2
Que mi representada, la persona....., que para la prestación del (bien o servicio) que oferta **NO** existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación de la prestación del servicio se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas y alcances del (bien o servicio)".**

Enlistar las normas que cumple.
DEJA SOLO LA OPCION QUE CORRESPONDA

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido





ANEXO 14

MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____.

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 15

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero al procedimiento de · **(3)** __ No. ___ **(4)** __ en el que mí representada, la empresa **(5)** ___**, participa** a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes ___ (6), __ _, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de ___ (7) ___ con base en lo cual se estatifica como una empresa ___ **(8)** ___ **.**

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de lo dispuesto en los artículos 67 y 69 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativos a participación ilícita en procedimientos administrativos y a la utilización de información falsa.

ATENTAMENTE
____ (9) ___
INSTRUCTIVO



FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mípymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mípymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.
1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobiemo.gob.mx/calculadora
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre firma del a apoderado o representante le al del licitante.



ANEXO 16

CARTA DE LOS ARTICULOS 49 FRACCIÓN IX y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional.....

Relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____.

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada no cuenta con personal que haya sido servidor público durante el año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores.

EN CASO DE SER PERSONA MORAL:

Que no desempeño, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
Asimismo, manifiesto que mi representada, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, no cuentan con personal que haya sido servidor público durante el año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 17
DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
(Aplica para personas físicas o morales)

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, en el que mí representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

El que suscribe, C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA), manifiesto que mi representada la empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA), el suscrito y los socios integrantes de la empresa que represento, conocen el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



ANEXO 18
MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____.

Nombre del representante legal en mi carácter de ___ (cargo) ___ y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación, propuesta técnica y económica que se acompañan al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

Párrafo 1
Que para los efectos de los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se entregan en nuestra proposición **NO SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

Párrafo 2
Que para los efectos de los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición SON de naturaleza reservada y/o confidencial.
1.- Información _____ FOLIOS. ____
MOTIVO _____ _
2.- Información _____ FOLIOS ____
MOTIVO _____

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.
Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso puede incluirse los 2 párrafos.





ANEXO 19
ESCRITO DOMICILIO CONVENCIONAL

Lugar y fecha de expedición: ..... .
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: ..... .

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Nombre o Razón Social manifiesto que la empresa que represento, cuenta con el domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional Nº _____ , denominada _____ ___ ___ _siguiente:

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
Calle y Número:
Colonia:
Alcaldía o Municipio:
Entidad Federativa:
Código Postal:
Número Telefónico:

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)



ANEXO 20
ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

Lugar y fecha de expedición: ..... .
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: ..... .

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

El que suscribe C. _ _____ en mi carácter de _____ manifiesto, que durante la presente licitación y en caso de ser adjudicado me obligo a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la convocante me proporcione, por lo que me comprometo a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la puesta en operación y entrega de los servicios requeridos, durante la vigencia del servicio.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, en caso de que resulte adjudicado en el presente procedimiento acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la ASIPONA Dos Bocas.

ATENTAMENTE

NÓMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



ANEXO 21
CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (EL TITULAR) PARA EL USO DE DATOS PERSONALES

Lugar y fecha de expedición: ..... .
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, en el que mi representada, la empresa, _____ participa a través de la presente proposición.

Yo. (ESCRIBIR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO). representante legal o apoderado de la empresa (ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA EMPRESA), reconozco que la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., hizo de mi conocimiento el **Aviso de Privacidad Integral** a través del portal web https://www.puertodosbocas.com.mx/proteccion-de-datos-personales previo a proporcionar mis datos personales; de igual manera, consiento expresamente que la ASIPONA Dos Bocas trate mis datos personales con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en Aviso de Privacidad Integral.

Acepto y reconozco que la ASIPONA Dos Bocas utilice la información recabada de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)



ANEXO 22
CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

Lugar y fecha de expedición: ..... .
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional No ..... .

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, en el que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 83 fracción VI inciso d) del Reglamento, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la convocante es: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435

ANEXO 23
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTICULO 40 FRACCIÓN XX DE LA LEY
(Aplica para personas físicas o morales)

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Lugar y fecha de expedición: ....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: ..... .

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada por sí misma o por interpósita persona no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



ANEXO 24

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXI DE LA LEY

(Aplica para personas físicas o morales)

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Lugar y fecha de expedición: ..... .
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: ..... .

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, en el que mí representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que en caso de que mi representada resulte ganadora, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435

ANEXO 25

MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ACUERDOS MARCO REGULADOS POR LA LAASSP

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Lugar y fecha de expedición: ..... .
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: ..... .

Relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____.

Al respecto y acorde con lo establecido en el artículo 40 fracción VII, yo (Nombre representante legal), manifiesto que mi representada se encuentra inscrita en el Registro Electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y Acuerdos Marco regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a que hace referencia el artículo 86 de la Ley.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 26

REGISTRO DE PRESTADORA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (REPSE). VIGENTE Y SU OBJETO SOCIAL QUE ESTÉ ACORDE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO EN ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.





ANEXO 27

ASIPONA-DBO-GAF-F-48
FORMATO "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA".

Encuesta para evaluar la percepción de transparencia en la Licitación Pública de carácter Nacional Nº _____, para la contratación del _____, que convoca la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., en el que mí representada, la empresa_____, participa a través de la presente proposición.

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN SE CONSIDERE:

			CALIFICACIÓN			
FACTOR	**EVENTO**	**SUPUESTOS**	**TOTALMENTE DE ACUERDO**	**EN GENERAL DE ACUERDO**	**EN GENERAL EN DESACUERDO**	**TOTALMENTE EN DESACUERDO**
1	**JUNTA DE ACLARACIONES**	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la contratación de los SERVICIOS que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad.				
3	**PRESENTACION DE PROPOSICIONES**	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES.				
4		La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del concurso.				
5	**FALLO**	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
6	**GENERALES**	El acceso al inmueble fue expedito.				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la LICITACIÓN, fue respetuoso y amable.				
9		Volvería a participar en otra LICITACIÓN que emita la institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en el siguiente cuadro:

Rev. 05
21/01/2025





ANEXO 28

Declaración Fiscal Anual 2025 para Personas Físicas y Morales, con acuse y recibo de pago en su caso. Adjuntando Estados financieros a diciembre 2025 con comparativo de razones financieras básicas, firmado por Contador Público incluir cédula profesional. Se evaluarán Estados Financieros y Declaración anual 2025.

Incluir: Cédula del Contador Público.





ANEXO 29

Última **Declaración Fiscal Provisional** del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2026, presentar (mes de agosto 2026) con **acuse y recibo de pago**.





ANEXO 30

ACUSE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT. VIGENTE POSITIVO.

